BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 20 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5619

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramiento de Administrador.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Administrador General de Impuestos Internos, a D. Adolfo J. Pueyrredón.

Art. 2o Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Nombramiento de personal para el vapor «La Capital».

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.

Visto lo pedido en la nota que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 16 de Agosto ppdo.,

SE RESUELVE:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana de la Capital, con la antigüedad de 9 del corriente y con destino al vapor «La Capital»: — Maquinista de 1o, a D. Federico Rebeco; Foguistas, Felipe Nico y Juan Gradeilla; Marineros de 1a, José Caneda y Félix Santiago.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.

En vista de lo manifestado precedentemente por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Art. 1o Dáse de baja a contar del 13 de Agosto ppdo., a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, señores: José S. Barreto; Humberto Zacagnini; Juan Marasso, reemplazantes de José Benvenuto y José Camaño, reemplazante de Héctor B. Echagüe.

Art. 2o Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital con la antigüedad de 1o del corriente mes, en reemplazo de los Sres. José S. Barreto, Juan Marasso, Humberto Zacagnini y José Camaño, a los señores José Fernández, Francisco Molina, Pedro Martín y Enrique March.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

E. S. PÉREZ.

Allinson Bell W.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. W. Allinson Bell, pidiendo se le permita alijar a lanchas en la Rada los explosivos conducidos por el vapor (Delfland) y descargarlos en el Riachuelo; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada, y su descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

E. S. PÉREZ.

Agüero y Cía. Narciso—Construcción de desvío denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Narciso Agüero y Cía. pidiendo se les permita construir un desvío que salga de las vías del Ferrocarril del Sud y entre a la usina de su propiedad en la calle Pedro Mendoza y Tres Esquinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita requiere la conformidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud de cuyas vías partiría el desvío proyectado.

Que dicha Empresa no ha contestado la vista que por dos veces se le confirió,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires a los efectos pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario—Fallo apelado por la Cía. Luz y Fuerza Motriz de Córdoba

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912

Vista la apelación deducida por la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, contra el fallo de la Aduana del Rosario que impone la pena de comiso a un carro torre que resultó exceder de la manifestación hecha por la Compañía; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los carros torres de que se trata no están tarifados, correspondiendo, en consecuencia, la declaración de valor para el despacho de los mismos.

Que, si bien la Empresa apelante manifestó cinco cajones conteniendo un carro torre y de la verificación resultaron dos, la circunstancia de haber declarado el valor de los dos carros, atenúa la infracción, sin eximirla de pena,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado imponiéndose la multa de 2 % sobre el valor del carro denunciado en exceso.

Pase a la Aduana del Rosario a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Salta—Personal para el Resguardo de San Antonio de los Cobres

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Salta haciendo presente los inconvenientes que ofrece la instalación del Resguardo de Rosario de la Puna, en San Antonio de los Cobres, y

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Agosto ppdo., cuyas razones determinantes subsisten, se dispuso que el Resguardo de la Puna se instalará en San Antonio de los Cobres.

Que, a los efectos del buen funcionamiento de dicho Resguardo, es necesario proceder al nombramiento del Guarda encargado del mismo,

SE RESUELVE:

Tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo y pase a la Aduana de Salta a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital—Consulta evacuada

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que solicita se salven los errores tipográficos existentes en la Ley de Aduana, en la parte referente a los derechos con que aparecen gravadas las castañas peladas y la cebada con cáscara, y

Considerando:

Que, según lo reconoció este Ministerio en resolución de 4 de Abril de 1911, la Ley No 4933 en el Art. 3o Inciso 1o (según su texto original), dispone que la cebada con cascara pagará un derecho específico de $ 0.075 m/n.

Que la resolución precitada concuerda con la de 9 de Diciembre de 1909 por la que se declaró que el derecho específico correspondiente a las castañas peladas es el de $ 0.05 moneda nacional el kilo.

Que, tratándose de disposiciones legales, su aplicación es obligatoria mientras no sean reformadas por la Ley,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Asalino Francisco—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital para que inicie juicio contra el Sr. Francisco Asalino hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 228.83 m/n) doscientos veintiocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal que importan los reparos Nos. 1626, 5238, 729, 2911, 9067, 9068, 5239, 7853, 6557, y 11.192 formulados por la Contaduría General de la Nación a manifiestos de la Aduana de la Capital, correspondientes al año 1910.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Barravacchia José.—Concesión denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la presentación del Sr. José Barravacchia solicitando se le conceda un área de terreno en la cabecera Sud-Este del Dique Nº 3, para instalar una cocina económica; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en acordar la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Bessler Waechter y Cía.—Traslado de un guinche

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Bessler Waechter y Cía. Argentine Agency Lda, en la que piden autorización para trasladar a la calle Pedro Mendoza frente al Nº 2811, la vía del guinche que tiene instalada frente al Nº 2753 de la citada calle como así mismo se les permita prolongar dicha vía en una extensión de 15 metros; atento lo informado de conformidad por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Sres. Bessler Waechter y Cía. Argentine Agency Lda, para instalar frente al Nº 2811 de la calle Pedro Mendoza la vía del guinche que existe actualmente con frente al Nº 2743 de la citada calle, y para prolongar la citada vía en una extensión de quince metros en la dirección establecida en el plano de fojas dos

Art. 2º Los concesionarios quedan obligados a adoptar las medidas del caso a fin de que el guinche sea retirado durante las bajantes del río.

Art. 3º Los concesionarios serán responsables de cualquier accidente que ocurra a causa del funcionamiento del guinche.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y será dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la nota de la Casa de Moneda, en la que solicita el libre despacho de once lingotes de plomo para la fabricación de clisés de billetes de banco, marca C. D. M. Nos 1 al 11, llegados en el vapor «Amiral Sallandrouze de Lamornaix».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los lingotes de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la nota de la Casa de Moneda en la que solicita el libre despacho de (2) dos cajones marca C. D. M. Nº 7676 al 7677, conteniendo treinta lingotes de zinc bruto para la fabricación de clisés de billetes de banco, llegados en el vapor «Dabrazan».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la nota de la Casa de Moneda en la que solicita el libre despacho de (3) tres cajones, marca C. D. M. Nº 7673 al 7675, conteniendo quinientos noventa y ocho kilogramos de papel para embalaje de valores y (4) cuatro cascos de igual marca Nº 7678 al 7681 conteniendo un mil sesenta y ocho kilogramos y medio de goma arábiga para engomar estampillas, llegados en el vapor «Amazone».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los cajones y cascos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la nota de la Casa de Moneda en la que solicita el libre despacho de (6) seis cascos conteniendo un mil quinientos kilogramos de sulfato de cobre para la fabricación de clisés de billetes de banco, marca C. D. M. Nº 7682 al 7687, llegados en el vapor «Rosetti».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los cascos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Cordes y Cía—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital para que inicie juicio contra la firma Cordes y Cía., hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 67,32 m/n) sesenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, de curso legal que importan los reparos Nos 2868, 2869 y 10744, formulados por la Contaduría General de la Nación a manifiestos de la Aduana de la Capital, correspondientes a los años 1909 y 1910.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Fábrica de papel de Zárate—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate con la que remite un estado de los materiales introducidos por la Fábrica de papel «La Argentina» durante el año 1911, libres de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en el uso para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Concesión de terreno

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le conceda en arrendamiento una extensión de terreno fiscal en el Puerto de la Capital, en la continuación de la calle Charcas, a objeto de instalar una casilla para revisadores de vehículos; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita no ofrece inconvenientes para el servicio portuario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese, en arrendamiento, a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la extensión de terreno necesario para establecer una casilla para los revisadores de vehículos, en el puerto de la Capital, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La Dirección General del Puerto de Buenos Aires fijará la superficie y ubicación del terreno en la continuación de la calle Charcas y la ubicación de la casilla sobre la línea de la actual de la calle mencionada y a una distancia mínima de (20) veinte metros de la Avenida Rosales.

b) La Empresa concesionaria abonará, hasta el 30 del corriente, anticipadamente, el arrendamiento a razón de ($ 1,30 o/s) un peso treinta centavos oro sellado al año y, desde el 1º de Octubre, de acuerdo con la tarifa fijada por Decreto de 2 de Julio ppdo. El pago de estos últimos arrendamientos se hará en la Receptoría del Puerto, por trimestres adelantados.

c) Construirá la casilla de madera referida, idéntica a la aprobada por el Gobierno Nacional en plano Nº 5150 U para la Estación Germania, de la Empresa ocurrente.

d) Esta concesión es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin dar lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas—Informe sobre la Aduana de Gualeguaychú

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Visto el informe elevado por la Inspección General de Rentas, sobre la visita practicada por el Subinspector Sr. Ottone a la Aduana de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que para la mayor eficacia del servicio de vigilancia, es de urgente necesidad la instalación de los Destacamentos «Landa» y «Paloma» en lugares adecuados.

Que, a ese objeto, reunen condiciones ventajosas el paraje denominado «Punta Caballo» y la isla de «La Paloma», respectivamente.

Que dadas las condiciones de las costas circunvecinas a «Punta Caballo», bajas y anegadizas convendría instalar el Destacamento de ese punto en un pontón flotante.

Que, por lo que respecta a la instalación del Resguardo de la «Paloma», se está gestionando privadamente la obtención de un local apropiado

Que es asimismo conveniente que los servicios de vigilancia y recorrida de la costa sean hechos en combinación con la Policía Aduanera.

Que el envío de un Guarda de la Aduana inspeccionada, a Fray Bentos, con el objeto de recibir las cargas que procedentes de Montevideo, conducen los buques para Gualeguaychú, no está autorizado por disposición alguna y, por el contrario, implica la extensión de nuestra jurisdicción aduanera a un país vecino,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para sacar a licitación pública la adquisición de un pontón flotante para instalar el Destamento de Resguardo de «Landa» en «Punta Caballo», de acuerdo con las condiciones que presentará oportunamente a la aprobación de este Ministerio.

El servicio de vigilancia y recorrido de la costa será hecho en combinación con la Policía Aduanera del Delta, a cuyo efecto el Jefe del Resguardo dará cumplimiento a las órdenes del de la Policía Aduanera del Delta referentes a dicho servicio, sin perjuicio de la superintendencia que incumbe al Administrador de la Aduana, de acuerdo con el Art. 217 del Reglamento General.

Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguaychú, a los efectos correspondientes, haciéndosele saber que es improcedente el envío de guarda u otros empleados a puertos de las naciones vecinas, para ejercer funciones del servicio.

E. S. PÉREZ.

Internuncio Apostólico.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal (Aviso Nº 123404), venida en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota dos, al uso personal del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Iglesia de Santa Cruz.—Libre despacho denegado

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la presentación del cura Rector de la Iglesia de Santa Cruz, pidiendo el libre despacho de un cajón conteniendo una capa pluvial, llegada en el vapor «Principe di Udine»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley de Aduana, en su Art. 9º, libera de derechos a los artículos destinados al culto, cuando vienen consignados al titular del templo a que se destinan.

Que en el presente caso no se ha llenado el requisito legal precitado.

Que este Ministerio carece de facultad para acordar franquicias que no estén autorizadas por la ley de Aduana o por leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Las Palmas Produce Co Lda.—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que remite un estado de los materiales introducidos por el Frigorífico «Las Palmas Produce Co Lda» durante el año 1911, libre de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales para el objeto a que venian destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

Lacroze Hermanos.—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que remite un estado de los materiales introducidos por los Sres. Lacroze Hnos. durante el año 1911, libre de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venian destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos 123612.-13) venidas en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas das, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) cajón conteniendo un traje, venido en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la esposa del 1o Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministro de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso No. 121041), venida en el vapor «Aragón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministro del Brasil.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo arreos, venido en el vapor «Koenig Wilkelm II» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Ministerio de Obras Públicas.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Obras Públicas, referente al libre despacho de (37) treinta y siete bultos conteniendo en total el monumento que la colectividad Siria ofrece a la Nación Argentina en su primer Centenario, llegados en el vapor «Santos».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Mensaje y proyecto de ley sobre crédito al Ministerio de Justicia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 244.851,79 m/n) doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de cuentas pertenecientes a ejercicios vencidos.

En la nota que se acompaña del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera prestar preferente atención al proyecto de referencia.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SÁENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 244.851,79 m/n) doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de cuentas pertenecientes a ejercicios vencidos.

Art. 2o Comuníquese, etc.

E. S. PÉREZ.

———

Relación de créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos

—

JUSTICIA

Pasajes y fletes

1. Ferrocarril del Sud. — Por pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F-42-911, pesos 211,97 moneda nacional.

2. Al mismo. — Pasajes. Año 1911. Exp. F-145-911, pesos 49,90 moneda nacional.

3. Al mismo. — Id. Año 1911. Exp. F-156-911, pesos 131,35 moneda nacional.

4. Al mismo. — Pasajes y fletes. Año 1911. Exp. F-169-911, pesos 289,50 moneda nacional.

5. Al mismo. — Id., íd. Año 1911. Exp. F-184-911, pesos 355,65 moneda nacional.

6. Al mismo. — Pasajes. Año 1911. Exp. F-9-912, pesos 24,70 moneda nacional. — Suma: pesos 1.063,07 moneda nacional.

7. Ferrocarril Argentino. — Pasajes. Año 1911. Exp. F-149-911, pesos 398,25 moneda nacional.

8. Al mismo. — Pasajes y fletes. Año 1911. Exp. F-65-912, pesos 191,95 moneda nacional. — Suma: pesos 590,20 moneda nacional.

9. Ferrocarril Central Córdoba. — Por servicio especial al Sr. Ministro doctor Naón. Año 1908. Exp. F-3-909, pesos 998,61 moneda nacional.

10. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Pasajes. Año 1911. Exp. F-24-912, pesos 23,58 moneda nacional.

11. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pasajes y fletes. Año 1911. Exp. F-23-912, pesos 25,10 moneda nacional.

12. Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires. — Pasajes. Año 1911. Exp. F-17-912, pesos 37,45 moneda nacional.

13. Ferrocarril de Santa Fe. — Pasajes. Año 1911. Exp. F-190-912, pesos 155,98 moneda nacional.

14. Compañía de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Fletes. Año 1910. Exp. N-7-911, pesos 42,29 moneda nacional.

15. A la misma. — Pasajes. Año 1910. Exp. N-21-911, pesos 994,45 moneda nacional.

16. A la misma. — Fletes. Año 1910. Exp. N-22-911, pesos 106,43 moneda nacional.

17. A la misma. — Pasajes. Año 1911. Exp. N-39-911, pesos 92,30 moneda nacional.

18. A la misma. — Id. Año 1911. Exp. N-20-911, pesos 1.130,95 moneda nacional.

19. A la misma. — Por fletes adicionales. Año 1911. Exp. G-16 912, pesos 38,50 moneda nacional.

20. A la misma. — Por pasajes. Año 1909. Exp. N-29-909, pesos 95,00 moneda nacional.

21. A la misma. — Por íd. Año 1911. Exp. N-10-912, pesos 636,45 moneda nacional. — Suma: pesos 3.156,37 moneda nacional.

22. Sociedad de Navegación «Sud Atlántica». — Por fletes y pasajes. Año 1910. Exp. S-50-911, pesos 2.711 moneda nacional.

23. A la misma. — Por pasajes. Año 1911. Exp. S-22-912, pesos 162,00 moneda nacional.

24. A la misma. — Por íd. Año 1911. Exp. S-97-911, pesos 150,00 moneda nacional. — Suma: pesos 3.023,00 moneda nacional.

25. Compañía Hamburgo Sud Américana. — Por pasajes y fletes. Año 1911. Exp. C-27-912, pesos 925,57 moneda nacional.

26. A la misma. — Por íd., íd. Año 1911. Exp. C-57-912, pesos 1.335,15 moneda nacional.

27. A la misma. — Por íd., íd. Año 1911. Exp. C-203-912, pesos 703,00 moneda nacional.

28. A la misma. Por íd., íd. Año 1911. Exp. C-572-911, pesos 1.338,24 moneda nacional.

29. A la misma. — Por íd., íd., Año 1911. Exp. C-189-911, pesos 7.604,00 moneda nacional.

30. A la misma. — Por íd., íd. Año 1911. Exp. C-799-911, pesos 2.747,65 moneda nacional.

31. A la misma. — Por pasajes. Año 1911. Exp. C-200-912, pesos 4.383,32 moneda nacional. — Suma: pesos 19.126,93 moneda nacional.

32. Marina Mercante Argentina.—Por pasajes. Años 1910 y 1911. Exp. M-269-911, pesos 362,00 moneda nacional.

33. Domingo Barthe. — Por pasajes. Año 1911. Exp. B-28-912, pesos 252,00 moneda nacional. — Suma: pesos 28.854,32 moneda nacional.

Honorarios

34. Tomás Furuo. — Honorarios devengados como Fiscal ad hoc ante el Juzgado Federal de Santa Fe. Año 1907. Exp. J-920-908, pesos 145,00 moneda nacional.

35. Rafael García Montaño. — Id., íd., íd., íd., ante el Juzgado Federal de Córdoba. Año 1910. Exp. J-17-912, pesos 150,00 moneda nacional.

36. Alejandro Caraza. — Id., íd., íd., íd., ante el Juzgado Letrado del Neuquen. Año 1910. Exp. J-65-912, pesos

37. Juan Zufiría. — Id., íd., íd., íd., Año 1911. Exp. J-210-912, pesos 480,00 550,00 moneda nacional.
moneda nacional.

38. Rafael Sánchez. — Id., íd., como perito ante el Juzgado Federal del Dr. Jantus. Año 1911. Exp. J-285-912, pesos 250,00 moneda nacional.

39. Al mismo. — Id., íd., íd., íd., íd., íd. Año 1911. Exp. J-289-912, pesos 400,00. — Suma: pesos 650,00 moneda nacional.

40. Ramón Malariaga., — Id., íd., íd., íd., ante el Juzgado Letrado de Misiones. Año 1910. Exp. J-569-910, pesos 1.200,00 moneda nacional.

41. José F. Soler. — Id., íd., como Fiscal ad hoc ante el Juzgado Letrado del Chaco. Años 1909 y 1910. Exp. J-288-911, pesos 620,00 moneda nacional.

42. Al mismo. — Id., íd., íd., íd., íd., íd. Año 1910. Exp. J-1202-911, pesos 510,00 moneda nacional. Suma: pesos 1.130,00 moneda nacional.

43. Miguel Laurencena. — Id., íd., íd., íd., ante el Juzgado Federal del Paraná. Año 1909. Exp. J-331-909, pesos 200,00 moneda nacional.

44. José F. Gouchon. — Id., íd., como perito ante el Juzgado de Instrucción Dr. Llavallol. Año 1910. Exp. J-558-911, pesos 600,00 moneda nacional.

45. Manuel D. Dasso. — Id., íd., como Fiscal ad hoc ante el Juzgado Letrado del Neuquen. Año 1910. Exp. J-694-911, pesos 150,00 moneda nacional.

46. Próspero Alemandri. — Id., íd., como perito ante el Juzgado de Instrucción Dr. Llavallol. Año 1910. Exp. J-732-911, pesos 1.350,00 moneda nacional.

47. Eulogio Navarro. — Id., íd., como Fiscal ad hoc ante el Juzgado Letrado del Neuquen. Año 1910. Exp. J-1020-911, pesos 200,00 moneda nacional.

48. Nicéforo Paz. — Id., íd., íd., íd., y Defensor de Menores ad hoc, ante el Juzgado Letrado de la Pampa Central. Año 1910. Exp. J-1210-911, pesos 640,00 moneda nacional.

49. Rodolfo Moreno (hijo). — Id., íd., como Conjuez ante la Cámara Federal de La Plata. Año 1911. Exp. J-1320-911, pesos 800,00 moneda nacional.

50. José A. Natale. — Id., íd., como perito ante el Juzgado del Crimen de la Capital. Año 1910. Exp. J-1509-911, pesos 50,00 moneda nacional.

51. Pedro Bonastre. — Id., íd., como Fiscal ad hoc ante el Juzgado Letrado del Chaco. Año 1910. Exp. B-134-911, pesos 4.910,00 moneda nacional.

52. Poliandro Moscoso Rodas y Santiago Stafforini. — Id., íd., como peritos del Juzgado del Crimen del doctor Serú, a pesos 150,00 cada uno. Año 1911. Exp. G-288-912, pesos 300,00 moneda nacional.

53. Roberto Berghmanns. — Id., íd., íd., íd., íd., íd., ante el Juzgado de Instrucción del Dr. Oro. Año 1911. Exp. J-138-912, pesos 500,00 moneda nacional.

54. José Grano. — Id., íd., como Juez ad hoc ante el Juzgado Federal de San Juan. Año 1911. Exp. J-325-912, pesos 150,00 moneda nacional.

55. Gaspar de Nicola. — Id., íd., como perito ante el Juzgado Letrado del Chaco. Año 1911. Exp. J-326 912, pesos 300,00 moneda nacional.

56. Roberto Rasmussen. — Id., íd., como intérprete y traductor ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz. Año 1911. Exp. J-741-912, pesos 100,00 moneda nacional.

57. Ramón Otaño. — Id., íd., como Conjuez ante la Cámara Federal del Paraná. Año 1911. Exp. C-486 912, pesos 270,00 moneda nacional.

58. Jacobo Larrain. — Id., íd., como Fiscal ad hoc ante el Juzgado Federal de La Plata. Año 1911. Exp. J-1014-912, pesos 100,00 moneda nacional.

59. Emilio Díaz. — Id., íd., como Juez ad hoc ante el Juzgado Federal de Córdoba. Año 1911. Exp. J-1023-912, pesos 700,00 moneda nacional.

60. Aurelio C. Crespo. — Id., íd., como Conjuez ante la Cámara Federal de Córdoba. Año 1911. Exp. 351-912, pesos 400,00 moneda nacional.

61. Julio Anzoátegui. — Id., íd., íd., íd., ante la Cámara Federal de La Plata. Año 1911. Exp. C 652-912, pesos 500,00 moneda nacional.

62. Martín Ruiz Moreno. — Id., íd., íd., íd., ante la Cámara Federal del Paraná. Año 1911. Exp. C-128-912, pesos 1.710,00 moneda nacional.—Suma: pesos 18.235,00 moneda nacional.

Varios

63. Gobernación de Santa Cruz. — Para abonar a la Compañía Comercial de Río Gallegos, pesos 120,90, y a D. Teodoro Varela, pesos 487,72, por suministro de varios artículos a la Cárcel del Territorio, durante los años 1909 y 1910. Exp. G-467-910, pesos 608,62 moneda nacional.

64. Felipe Velázquez. — Su sueldo desde el 16 de Agosto al 16 de Septiembre de 1911, como Secretario interino ante el Juzgado Federal de San Luis. Exp. C-169-912, pesos 300,00 moneda nacional.

65. Gobernación del Chubut. — Gastos de los Jueces de Paz del Territorio, que a continuación se detalla:

Edgar Nickel, 18 días de Abril, pesos 30,00; A. Casco Rosendi, Junio, pesos 50,00; Juan Dillon, Julio y Agosto, pesos 100,00; Pedro Barros, 21 días de Julio, pesos 35,00; Francisco Castro, Julio y Agosto, pesos 100,00; D. Harrington, Julio y Agosto, pesos 100,00; Enrique Coen, Agosto, pesos 50. — Suma, pesos 465,00 moneda nacional. Exp. C-333-912.

66. Juan Montes de Oca. — Gastos por los meses de Septiembre a Diciembre de 1910, como Juez de Paz suplente de Formosa, a pesos 50,00 mensuales. Exp. C-723-911, pesos 200,00 moneda nacional.

67. Ignacio Zamorano. — Gastos por el mes de Agosto de 1911, como Juez de Paz de la Pampa Central, a pesos 50,00 mensuales. Exp. Z-7-912, pesos 50,00 moneda nacional.

68. Al mismo. — Sueldo y gastos por 23 días de Septiembre de 1911, como Juez de Paz de la Pampa Central. Exp. Z-8-912, pesos 99,65 moneda nacional. — Suma: pesos 149,65 moneda nacional.

69. Penitenciaría Nacional. — Cuentas de Quadrelli y Pichi, por artículos provistos al establecimiento durante los años 1909 y 1910. Exp. P-6-912, pesos 338,20 moneda nacional.

70. Hospital San José de Viedma. — Por asistencia médica y pensión a varios presos judiciales, durante el segundo semestre de 1910. Exp. H-21-911, pesos 1.102,50 moneda nacional.

71. Gobernación del Río Negro. — Cuenta de Sassemberg y Cía., por artículos suministrados a la Cárcel de Viedma durante el año 1910. Exp. G-392-911, pesos 63,01 moneda nacional.

72. Julián Romay y Ricardo Rodríguez. — Diferencias de sueldo que les

corresponden por haber desempeñado los cargos de Juez y Fiscal interinamente en el Juzgado Letrado de Santa Cruz.

Julián Romay, diferencias entre Juez y Fiscal, desde el 21 de Junio al 2 de Julio y desde el 14 al 27 de Septiembre de 1909, un día de Abril de 1910 y los meses de Mayo a Julio inclusive, del mismo año, a razón de pesos 250,00 mensual, pesos 975,00 moneda nacional.

Ricardo Rodríguez, íd., entre Fiscal y Defensor durante el mismo tiempo, a pesos 200,00 mensuales, menos la suma de pesos 486,66 que ha perdido y que no le correspondían. Exp. R-67-911, pesos 120,00 moneda nacional. — Suma, pesos 1.095,00 moneda nacional.

Total: pesos 51.411,31 moneda nacional.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Pasajes y fletes

73. Ferrocarril Argentino del Norte. — Por fletes. Año 1910. Exp. F-253-911, pesos 16,31 moneda nacional.

74. Al mismo. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-388-911, pesos 165,70 moneda nacional.

75. Al mismo. — Por íd., íd. Año 1910. Exp. F-387-911, pesos 49,52 moneda nacional.

76. Al mismo. — Por fletes. Año 1911. Exp. F-407-911, pesos 90,99 moneda nacional.

77. Al mismo. — Por pasajes. Año 1911. Exp. F-109-912, pesos 71,98 moneda nacional. — Suma: pesos 394.50 moneda nacional.

78. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-417-911, pesos 37,06 moneda nacional.

79. Al mismo. — Por fletes. Año 1911. Exp. F-104-912, pesos 36,96 moneda nacional.

80. Al mismo. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-351-911, pesos 412,74 moneda nacional.

81. Al mismo. — Por íd., íd. Año 1911. Exp. F-398-911, pesos 125,77 moneda nacional.

82. Al mismo. — Por fletes. Año 1910. Exp. F-422-911, pesos 19,53 moneda nacional.

83. Al mismo. — Por íd. Año 1911. Exp. F-423-911, pesos 20,12 moneda nacional.

84. Al mismo. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-117-912, pesos 799,93 moneda nacional. — Suma: pesos 1.452,11 moneda nacional.

85. Ferrocarril Central Córdoba. — Por fletes. Año 1911. Exp. F-107-912, pesos 22,38 moneda nacional.

86. Ferrocarril Central Argentino. — Por fletes y pasajes. Año 1910. Exp. F-372-911, pesos 2.003,12 moneda nacional.

87. Al mismo. — Por íd., íd. Año 1911. Exp. F-92-912, pesos 527,60 moneda nacional.

88. Al mismo. — Por íd., íd. Año 1911. Exp. F-136-912, pesos 331,32 moneda nacional. — Suma: pesos 2.862,13 moneda nacional.

89. Ferrocarril Central Norte. — Por fletes. — Años 1909 y 1910. Exp. F-285-911, pesos 7,02 moneda nacional.

90. Al mismo. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-381-911, pesos 251,22 moneda nacional. — Suma: pesos 161,24 moneda nacional.

91. Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-415-911, pesos 13,48 moneda nacional.

92. Al mismo. — Por fletes. Año 1911. Exp. F-121-912, pesos 7,98 moneda nacional. — Suma: pesos 21,41 moneda nacional.

93. Ferrocarril Nordeste Argentino. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-401-911, pesos 101,21 moneda nacional.

94. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Por pasajes. Año 1909. Exp. F-24-910, pesos 51,83 moneda nacional.

95. Al mismo. — Por fletes. Año 1911. Exp. F-119-912, pesos 9,39 moneda nacional. — Suma: pesos 61,25 moneda nacional.

96. Ferrocarril del Sud. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-93-912, pesos 78,03 moneda nacional.

97. Al mismo. — Por fletes. Año 1911. Exp. F-263-911, pesos 150,41 moneda nacional.

98. Al mismo. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-134-912, pesos 43,78 moneda nacional.

99. Al mismo. — Por íd., íd. Año 1911. Exp. F-359-911, pesos 40,48 moneda nacional. — Suma: pesos 312,70 moneda nacional.

100. Ferrocarril de Entre Ríos: — Reintegro de descuentos efectuados en varias órdenes de pasajes. Año 1910. Exp. F-410-911, pesos 27,70 moneda nacional.

101. Al mismo. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-110-912, pesos 27,65 moneda nacional.

102. Al mismo. — Por fletes. Año 1911. Exp. F-122-912, pesos 8,54 moneda nacional.

103. Al mismo. — Por fletes y pasajes. Año 1911. Exp. F-446-911, pesos 23,76 moneda nacional. — Suma: pesos 87,65 moneda nacional.

104. Lloyd Italiano. — Por pasajes. Año 1911. Exp. L-65-911, pesos 3.272.68 moneda nacional.

105. Compañía de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Por pasajes. Año 1911. Exp. M-110-911, pesos 221,40 moneda nacional.

106. A la misma. — Por íd. Año 1911. Exp. M-144-911, pesos 76,03 moneda nacional.

107. A la misma. — Por íd. Año 1911. Exp. M-145-911, pesos 63,40 moneda nacional.

108. A la misma. — Por íd. Año 1911. Exp. M-85-911, pesos 50,40 moneda nacional. — Suma: pesos 416,20 moneda nacional.—Total: pesos 9.265,47 moneda nacional.

Sueldos

109. Escuela Normal de Maestras de Córdoba. — Sueldo por Diciembre de 1910 de los Profesores T. Toledo Hidalgo, Matilde Moreno y Horacio de la Torre, a pesos 180,00 cada cátedra. Exp. C-475-911, pesos 720,00 moneda nacional.

110. Zaida López de Coronado. — Sus sueldos por los meses de Enero, Febrero, Abril y Mayo de 1910, como Profesora de ejercicios físicos en la Escuela Normal de Maestras del Rosario Nº 2, a razón de pesos 180,00 mensuales. Exp. C-599-910, pesos 690,00 moneda nacional.

111. Luis A. Bellocq. — Su sueldo por Enero de 1910, como Profesor en la Escuela Normal Mixta del Paraná. Exp. 2a-22-911, pesos 150,00 moneda nacional.

112. Rómulo E. Martini. — Sus sueldos por los meses de Agosto a Diciembre de 1910, como Profesor substituto del Sr. Dohanich, en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», a pesos 180,00 mensuales. Exp. 2a-108-911, pesos 900,00 moneda nacional.

113. Abelardo Cordeiro. — Por trabajos como Computador en el Observatorio Nacional de Córdoba, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1909. Exp. C-549-912, pesos 204,30 moneda nacional.

114. Sebastián Valldeneu y José Alvarez. — Sus sueldos por los meses Julio, Agosto y 6 días de Septiembre de 1911, como Jefes de taller substitutos en la Escuela Industrial de 25 de Mayo. Exp. 2a-320-911, pesos 879,92 moneda nacional.

116. Colegio Nacional de Buenos Aires. — Sueldo de los Profesores Abelardo Barberán, Armando B. Mohando, Isidoro E. Urrutia, José A. Zuasnabar, José Bouchet, desde el 4 de Marzo al 30 de Noviembre de 1910, por servicios extraordinarios. Exp. 1a-14-910, pesos 7.714,00 moneda nacional. — Suma: pesos 11.163,22 moneda nacional.

Alquileres

117. Consejo Nacional de Educación. —Importe de los alquileres de la casa que ocupa el Liceo Nacional de Señoritas, por los meses de Febrero a Diciembre de 1910, a razón de pesos 500,00 mensuales. Exp. C-333-911, pesos 5.500,00 moneda nacional. 2

118. Escuela Nacional Regional de San Luis. — Para abonar a la Sociedad de Beneficencia de la misma ciudad, el alquiler de la casa que ocupó el Internado durante el mes de Enero de 1910. Exp. 2a-115-910, pesos 200,00 moneda nacional.

119. José F. Soler. — Alquiler de la casa ocupada por la Escuela N. de Maestras de Corrientes, por el mes de Octubre de 1909. Exp. 2a-1-912, pesos 250,00 moneda nacional.

120. Abelino Gutiérrez. — Diferencias de alquiler de la casa ocupada por la Escuela N. de Profesoras de Lenguas Vivas, por los meses de Abril a Diciembre de 1910, a razón de pesos 300,00 mensuales. Exp. 2a-2-912, pesos 2.700,00 moneda nacional.

121. Francisca B. de Rivera. — Alquileres del terreno destinado a ejercicios físicos para la Escuela Nacional Mixta de Esperanza, Santa Fe, por los meses de Marzo a Diciembre de 1909 y todo el año de 1910, a razón de pesos 15,00 mensuales. Exp. 2a-17-911, pesos 330,00 moneda nacional.

122. B. Giannoni. — Alquiler por Septiembre de 1910 de la casa ocupada por la Escuela Nacional Rural Mixta de La Banda. Exp. G-87-911, pesos 200,00 moneda nacional.

123. Sucesión de Da. Dolores B. de Rama. — Alquileres por los meses de Agosto a Diciembre de 1910, de la casa ocupada por la Escuela N. Mixta de San Nicolás. Exp. 2a-45-911, pesos 750,00 moneda nacional.

124. Escuela Superior Comercio del Rosario. — Para abonar a los señores Ignacio Sáez, pesos 411,65 y Barrenechea Hnos., pesos 800,00, diferencias de alquileres, a razón de pesos 50,00 mensuales, desde el 1º de Abril al 7 de Diciembre de 1911 para el primero, y desde Diciembre de 1909 a Marzo de 1911 inclusive el segundo. Exp. 2a-588-910, pesos 1.211,65 moneda nacional. Suma: pesos 11.141,65 moneda nacional.

Afirmado

125. Gobierno de la Provincia de Córdoba. — Por afirmado construído frente a los edificios de la Universidad, Facultad de Ingeniería y Colegio Nacional de Córdoba. Año 1911. Exp. G-194-911, pesos 7.810,19 moneda nacional.

126. Enrique Astengo. — Por íd., íd., frente al edificio del Colegio Nacional del Rosario, Santa Fe. Año 1911. Exp. A-81-911, pesos 5.389,02 moneda nacional.

127. Pablo Calvoso. — Por íd., íd., íd., íd., de la Escuela N. Mixta de Gualeguaychú, sobre la calle «C. Pellegrini», entre O. V. Andrade y G. Méndez. Exp. C-330-911, pesos 2.799,93 moneda nacional.

128. Emilio Calassesano. — Por íd., íd., íd., íd., íd., íd., íd., sobre la calle G. Méndez, entre C. Pellegrini y Suipacha y esta última, entre O. V. Andrade y G. Méndez. Exp. C-231-911, pesos 7.353,77 moneda nacional. — Suma: pesos 23.352,88 moneda nacional.

Varios

129. Juan Barassi. — Importe del certificado de liquidación de las obras del edificio del Colegio Nacional «Mariano Moreno», incluído el diez por ciento de garantía. Exp. C 638-911, pesos 89.209,22 moneda nacional.

130. Antonio Marfany. — Importe de sus honorarios por la escrituración de una manzana de terreno donada por la Municipalidad de 25 de Mayo, para construir el edificio de la Escuela Normal. Exp. 2a-39-911, pesos 1.000,00 moneda nacional.

131. Segundo Codevilla. — Por saldo de las refacciones ejecutadas en el edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, que fueron autorizadas por Acuerdo de 31 de Enero de 1909. Exp. 2-33-911, pesos 9.000,00 moneda nacional.

132. Colegio Nacional de Mendoza. — Para abonar varias cuentas pendientes por suministro de libros y artículos varios. Exp. 1a-25-911, pesos 633,74 moneda nacional.

133. José M. García. — Reintegro de impuestos municipales de salubridad por los años de 1909 y 1910, respectivamente, abonados de su peculio, referentes a la propiedad que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Flores, y que por contrato deben ser abonados por el Gobierno. Exp. 2a-348-910, pesos 617,25 moneda nacional.

134. Pablo Vallaro. — Importe de las obras de refacción ejecutadas en el edificio de la Escuela N. de Maestras Nº 8, aprobadas por Decreto de 14 de Noviembre de 1911. Exp. 2a-161-910, pesos 786,00 moneda nacional.

135. Manuel Díaz de Vivar. — Reintegro de lo pagado por derechos y despachos de Aduana y sus honorarios por corretaje, etc., para la introducción de gabinetes y laboratorios de física y química adquiridos para los establecimientos de enseñanza. Exp. D-65-911, pesos 8.001,59 moneda nacional.

136. Humberto Consolati. — Reintegro de descuentos por pasajes efectuados en su sueldo de Septiembre de 1907. Exp. C 849-911, pesos 30,00 moneda nacional.

137. A. Witcomb y Cía. — Por sesenta y nueve medias docenas de vistas fotográficas de varios establecimientos de educación, para publicarse en la revista «País» de Madrid en el año 1910, a razón de pesos 20,00 cada media docena y pesos 1,50 los rótulos. Exp. W-4-911, pesos 1.483,50 moneda nacional.

138. Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Sueldos por el mes de Mayo de 1910 de los siguientes profesores: Pelegrina C. de Resoagli, pesos 142,50; Alfredo C. Moore, pesos 171,00; J. Antonio González, pesos 171,00; José F. Soler, pesos 171,00; y Miguel L. Jantus, pesos 94,50. Exp. 2a-9-911, pesos 750,00 moneda nacional.

139. Compañía de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Por pasajes. Año 1911. Exp. M-42-912, pesos 42,00 moneda nacional.

APÉNDICE JUSTICIA

140. Eduardo Morgan Roberts. — Su sueldos por los meses de Septiembre y Octubre de 1909, que le corresponden como Juez de Paz del Chubut. Exp. M-129-912, pesos 260,00 moneda nacional.

141. Oscar A. Marchini. — Sus honorarios como perito médico ante el Juzgado Federal del Paraná. Año 1911. Exp. C-903-911, pesos 850,00 moneda nacional.

142. Marina Mercante Argentina. — Por fletes y pasajes. Año 1910. Exp. M-445-910, pesos 2.375,95 moneda nacional.

Total: pesos 3.485,95 moneda nacional.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

143. Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga». — Por fletes. Año 1911. Exp. P-189-912, pesos 18,00 moneda nacional.

144. Luz y Schulz. — Importe de un Gabinete de Química adquirido por la Dirección de la Escuela Normal Superior, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de Abril de 1910. Exp. L-70-911, pesos 23.375,00 moneda nacional.

Total: pesos 23.393,00 moneda nacional.

RESUMEN

Departamento de Justicia, pesos 54.897,26 moneda nacional.

Departamento de Instrucción Pública, pesos 189.954,53 moneda nacional.

Total general: pesos 244.851,79 moneda nacional, son doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.

Mercado Central de Frutos. — Habilitación del depósito A. sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite una solicitud de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», en la que solicita se disminuya el personal nombrado por Decreto de 8 de Mayo ppdo., para fiscalizar las operaciones que se efectuaran por los depósitos A y B de la Empresa, habilitados como fiscales: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que estando el galpón A desocupado, por falta de mercaderías, no hay objeto en mantener su habilitación como fiscal.

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, la importancia relativamente exigua, de las operaciones efectuadas por los depósitos de la Sociedad peticionante, permite la reducción del personal nombrado para fiscalizarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 25 de Abril de 1912, en la parte que habilitaba el depósito A, de la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», como fiscal.

Art. 2º Redúcese a Guardaalmacenes, el personal nombrado por Decreto de 8 de Mayo de 1912, para fiscalizar las operaciones de los mencionados depósitos.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Orden de pago. — Ley Nº 8905

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

En cumplimiento de la Ley Nº 8905 de fecha 4 de Septiembre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, a los interesados que a continuación se expresan, el importe de los créditos que corren adjuntos a los expedientes que se acompañan, por concepto de sueldos, pasajes, cuentas, etc., etc., y que corresponden al crédito solicitado por Mensaje Nº 33 de fecha Agosto 29 de 1911, en esta forma:

Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.827,52 moneda nacional.

Ferrocarril Central Argentino, pesos 517,40 moneda nacional.

Ferrocarril Central Argentino, pesos 877,23 moneda nacional.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 4,70 moneda nacional.

Ferrocarril Central Córdoba, pesos 3 moneda nacional.

Ferrocarril Central Córdoba, pesos 146,35 moneda nacional.

Ferrocarril Central de Buenos Aires, pesos 16,37 moneda nacional.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 8,53 moneda nacional.

Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 5,63 moneda nacional.

Ferrocarril Entre Ríos, pesos 57,76 moneda nacional.

Ferrocarril del Sud, pesos 48,30 moneda nacional.

Ferrocarril del Sud, pesos 95,03 moneda nacional.

Sociedad Anónima Nicolás Mihanovich, pesos 225,19 moneda nacional.

Puig Amaro, pesos 53,20 moneda nacional.

Frageiro Antonia Lozano de, pesos 400 moneda nacional.

Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, pesos 772,73 moneda nacional.

Cornet Lazcano Ramona C. de, pesos 150 moneda nacional.

Baraiolo Inocencio, pesos 480 moneda nacional.

Carlsen Julio, pesos 142,50 moneda nacional.

Cory Brothers y Compañía Limitada, pesos 799,09 oro sellado.

Evans Thornton y Compañía, pesos 51.416,37 oro sellado.

Van Peborgh y Willemen, pesos 7.440 oro sellado.

Ferrocarril Central Argentino, pesos 30,80 moneda nacional, y pesos 1.804 oro sellado.

Mihanovich Nicolás, pesos 89,50 moneda nacional.

Nicolás Mihanovich, Sociedad Anónima, pesos 107 moneda nacional.

Lavide Domingo y Compañía, pesos 48 moneda nacional.

Ferrocarril del Sud, pesos 276,75 moneda nacional.

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 9.398,15 moneda nacional.

Totales: pesos 15.432,19 moneda nacional, y pesos 61.449,46 oro sellado.

Importa la presente orden general de pago, compuesta de veintiocho expedientes, la cantidad de ($ 15.432,19 m/n) quince mil cuatrocientos treinta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, y ($ 61.449,46 o/s) sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos oro sellado, que se imputarán a la Ley Nº 8905 de fecha 4 de Septiembre de 1912.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Parodi Ferrando.—devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la Presentación del Sr. Fernando Parodi, pidiendo devolución de lo abonado por derechos correspondientes a 154 kilos de tabaco que manifestó de más en la copia de factura a despósito Nº. 4262; atento lo actuado, y

Considerando:

El ocurrente no solicitó en tiempo la rectificación de su declaración, como lo dispone el Decreto de 30 de Diciembre de 1910, correspondiendo, en consecuencia, la aplicación del Art. 356 de las Ordenanzas de Aduana, que hace responsable al consignatario ante la Aduana, de las diferencias que resulten en el peso declarado en la copia de factura,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos

E. S. PÉREZ.

———

Staudt & Cía.—devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Staudt y Cía en la que piden devolución de los derechos abonados por un fardo conteniendo alfombras, que faltó en la descarga del vapor "Santos", atento lo informado, y

Considerando:

Que el bulto de referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa, reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

———

The Smithfield And Argentine Meat Co. Lda. Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate con la que remite un estado de los materiales introducidos por el frigorífico "The Smithfield And Argentine Meat Co. Lda" durante el año 1910, libre de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales para el objeto a que venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

———

The Smithfield And Meat Argentine Co. Lda.—Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que remite un estado de los materiales introducidos por el frigorífico "The Smithfield And Argentine Meat Co. Lda", durante el año 1911, libre de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales para el objeto a que venian destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

E. S. PÉREZ.

———

The La Plata Electric Tranways Co Ltd.—Devolución de derecho denegada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad "The La Plata Electric Tranways Co Ltd", en la que solicita la devolución de la suma de $ 46,25 m/n abonada de más, en concepto de multa, a causa de error en la aplicación del aforo correspondiente a una partida de cables de cobre en la Aduana de la Capital, (manifiesto Nº. 60051 del corriente año); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el pedido de la Empresa ocurrente se funda en la existencia de un error en el aforo aplicado a las mercaderias del cual se reclama después que aquellas salieron de la jurisdicción aduanera.

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye toda reclamación formulada en las condiciones de la presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pasé a la Aduana de la Capital a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional del Profesorado Secundario—Aprobación de contratos de profesores.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos doce, entre el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, doctor Juan M. Garro, por una parte, y por la otra el señor Guillermo Keiper, se ha celebrado la siguiente convención:

Art. 1º El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, obliga los servicios del señor Guillermo Keiper, como Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario en Buenos Aires, y como Profesor de Pedagogía, en el mismo Instituto.

Art. 2º El señor Keiper, tendrá la siguiente labor administrativa y docente:

1º Las funciones de Rector del Instituto.

2º La dirección general de los cursos prácticos para los aspirantes.

3º La cátedra de Pedagogía teórica y práctica que se dicta en el Instituto para los aspirantes al Profesorado.

Art. 3º La duración de esta convención será de cuatro años, a contar del 1º de Marzo de mil novecientos trece. Si seis meses antes de finalizar el presente contrato, ninguna de las dos partes manifestara la intención de disolverlo, se entenderá que queda de hecho prorrogado por un nuevo período de cuatro años.

Art. 4º El señor Keiper, gozará del sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos oro ($ 550 o/s), que empezará a contarse desde el 1º de Marzo de mil novecientos trece, en cuya fecha el señor Keiper comenzará a ejercer sus funciones.

Art. 5º El señor Keiper, tendrá alojamiento en el Instituto, para él y su familia o recibirá mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n), para alquiler de casa habitación.

Art. 6º Al terminar este contrato, el señor Ministro entregará al señor Keiper, en Buenos Aires, como viático para su regreso y el de su familia, la suma de mil pesos oro ($ 1.000 o/s).

Art. 7º Si por causa de enfermedad u otra de fuerza mayor reconocida por el Ministerio, el señor Keiper, por cierto tiempo no pudiera prestar los servicios a que le obliga este contrato, el Poder Ejecutivo le pagará su sueldo durante tres meses continuos, desde que el hecho se produzca.

Art. 8º Si las causas indicadas en el Art. 7º persistieran por más de tres meses y pusieran al señor Keiper en la imposibilidad de cumplir las obligaciones del presente contrato, o si se disolviera sin culpa del señor Keiper, se considerará terminado en las mismas condiciones fijadas en el Art. 6º.

En caso de muerte del señor Keiper, el Poder, Ejecutivo pagará a la viuda el sueldo de dos meses para su traslación y la de su familia.

Art. 9º El señor Keiper tendrá el derecho de ausentarse del país durante las vacaciones, sin el permiso expreso del Poder Ejecutivo y con goce de sueldo.

Art 10 Las estipulaciones del presente contrato, en lo que respecto a sueldo, quedan subordinadas a las autorizaciones de la Ley de Presupuesto.

En el caso de que el sueldo estipulado en el Art. 4º no fuera autorizado por la Ley de Presupuesto, el contrato se considerará terminado en las mismas condiciones del Art. 6º, si así lo desea el señor Keiper.

Hallándose las partes en un todo conformes con las prescripciones que anteceden, firman dos de un tenor, el día, mes y año arriba indicados.—W. KEIPER.—JUAN M. GARRO.

———

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos doce, entre el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, doctor Juan M. Garro, por una parte y por la otra, el señor Hans Seckt, se ha celebrado la siguiente convención:

Art. 1º El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, obliga los servicios del señor Hans Seckt, como profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Art. 2º El doctor Hans Seckt, tendrá la siguiente labor docente:

1º La cátedra de Zoología general (1er. año), con tres horas semanales.

2º La cátedra de Anatomía y Fisiología de la planta (2º y 3º año), con cinco horas semanales.

3º La cátedra de Metodología y práctica de la enseñanza de Botánica y Zoología, con seis horas semanales.

Además le corresponde, caso de crearse en adelante el puesto, la Dirección del Departamento de Ciencias Biológicas, con el sueldo que el Presupuesto asignase.

Art. 3º En el caso en que la tarea docente del Dr. Hans Seckt, en el Instituto, no alcance a la extensión fijada en el artículo anterior, el señor Ministro convendrá con el Dr. Hans Seckt, otra labor docente de semejante carácter que la complete.

Art. 4º El Dr. Hans Seckt, gozará el sueldo mensual de quinientos pesos oro ($ 500 o/s), a contar desde el 1º de Marzo de mil novecientos trece, en cuya fecha empezará el Dr. Hans Seckt a ejercer sus funciones.

Art. 5º La duración de esta convención será de cuatro años, a contar desde el 1º de Marzo de mil novecientos trece.

Si seis meses antes de finalizar el plazo del presente contrato, ninguna de las partes manifestara la intención de disolverlo, se entenderá que queda de hecho prorrogado por un nuevo período de cuatro años.

Art. 6º Si por causa de enfermedad u otra fuerza mayor reconocida por el Ministerio, el Dr. Hans Seckt quedará imposibilitado para prestar los servicios a que le obliga este contrato, el Poder Ejecutivo le pagará su sueldo durante tres meses continuos, desde que que el hecho se produzca.

En caso de muerte del Dr. Hans Seckt, el Poder Ejecutivo pagará a la viuda o a los hijos, una suma correspondiente al sueldo de tres meses.

Art. 7º Al terminar este contrato, el Sr. Ministro entregará al doctor Hans Seckt, en Buenos Aires, como viático para su regreso y el de su familia, la suma de mil pesos oro (pesos 1.000 o/s).

Art. 8º Desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Marzo, el Dr. Hans Seckt, podrá ausentarse del país, sin autorización previa del Ministerio.

Art. 9º Las estipulaciones del presente contrato, en lo que respecta a sueldos, quedan subordinadas a las autorizaciones anuales de la Ley de Presupuesto.

Hallándose las partes en un todo conformes con las prescripciones que anteceden, firman dos de un tenor, el día, mes y año arriba indicados.— HANS SECKT. — JUAN M. GARRO.

———

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos doce, entre el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, Dr. Juan M. Garro, por una parte, y por la otra, el Sr. Franz Künh, se ha celebrado la siguiente convención:

Art. 1º El Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, obliga los servicios del Dr. Franz Künh, como Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario en Buenos Aires.

Art. 2º El Dr. Franz Künh, tendrá en el Instituto la siguiente labor:

1º La cátedra de Metodología y Práctica de la Enseñanza.

2º La cátedra de Geografía Física, 2a parte (Meteorología, Climatología y Oceanografía), con cuatro horas semanales.

3º La cátedra de Geografía Sudamericana y Argentina, con cuatro horas semanales.

4º La dirección de los trabajos prácticos (Instrucción sobre uso de instrumentos), con dos horas semanales.

Art. 3º En el caso que la tarea del Dr. Künh, no alcance a la extensión fijada en el artículo anterior, al señor Ministro determinará otra labor que la complete, de acuerdo con él.

Art. 4º La duración de esta convención será de cuatro años, a contar desde el 1º de Marzo de mil novecientos trece. Si seis meses antes de finalizar el plazo del presente contrato, ninguna de las dos partes manifestare la intención de disolverlo, se entenderá que queda de hecho prorrogado por un nuevo período de cuatro años.

Art. 5º El Dr. Künh, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos oro ($ 500 o/s), que empezará a contarse desde el 1º de Marzo de mil novecientos

trece, en cuya fecha empezará el doctor Künh a ejercer sus funciones.

Art. 6º Si por causa de enfermedad u otra de fuerza mayor reconocida por el Ministerio, el Dr. Künh quedara imposibilitado para prestar los servicios a que le obliga este contrato, el Poder Ejecutivo le pagará su sueldo durante tres meses continuos desde que el hecho se produzca.

Art. 7º Al terminar este contrato, el Sr. Ministro entregará al doctor Künh, en Buenos Aires, como viático para su regreso y el de su familia, la suma de tres mil ochocientos ochenta y tres marcos con treinta centésimos. Esta misma suma recibirá el doctor Künh en el caso de que, por causa de movilización del ejército alemán, se viera obligado a rescindirlo y volver a Alemania en su calidad de oficial de reserva.

Art. 8º Las estipulaciones del presente contrato, en lo que respecta a sueldos, quedan subordinadas a las autorizaciones anuales de la Ley de Presupuesto.

Hallándose las partes en un todo conformes con las prescripciones que anteceden, firman dos de un tenor, el día, mes y año arriba indicados. — FRANZ KÜNH. — JUAN M. GARRO.

———

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos doce, entre el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, Dr. Juan M. Garro, por una parte; y por la otra el Sr. Paul Franck, se ha celebrado la siguiente convención:

Art. 1º El Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, obliga los servicios del Dr. Paul Franck, como Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario en Buenos Aires.

Art. 2º El Dr. Paul Franck, tendrá en el Instituto, la siguiente labor:

1º La cátedra de Metodología y Práctica de la Enseñanza de Matemáticas.

2º La cátedra de Geometría analítica (2ª parte) y Cálculo Infinitesimal (2ª parte) en el tercer año, con total de cuatro horas semanales.

3º La cátedra de Geometría proyectiva y descriptiva en el tercer año del curso de bachilleres, con total de cuatro horas semanales.

Art. 3º En el caso de que la tarea del Dr. Franck, no alcance a la extensión fijada en el artículo anterior, el Sr. Ministro determinará otra labor que la complete, de acuerdo con él.

Art. 4º La duración de esta convención será de cuatro años, a contar desde el 1º de Marzo de mil novecientos trece. Si seis meses antes de finalizar el plazo del presente contrato, ninguna de las dos partes manifestare la intención de disolverlo, se entenderá que queda de hecho prorrogado por un nuevo período de cuatro años.

Art. 5º El Dr. Franck, gozará del sueldo mensual de quinientos pesos oro sellado, ($ 500 o.s) a contar desde el 1º de Marzo de mil novecientos trece, en cuya fecha empezará el Dr. Franck a ejercer sus funciones.

Art. 6º Si por causa de enfermedad, u otra de fuerza mayor, reconocida por el Ministerio, el Dr. Franck quedara imposibilitado para prestar los servicios a que le obliga este contrato, el Poder Ejecutivo le pagará su sueldo durante tres meses continuos, desde que el hecho se produzca.

Art. 7º Al terminar este contrato, el Sr. Ministro entregará al Dr. Franck, en Buenos Aires, como viático para su regreso, la suma de dos mil marcos.

Art. 8º Las estipulaciones del presente contrato, en lo que respecta a sueldos, quedan subordinadas a las autorizaciones anuales de la Ley de Presupuesto.

Hallándose las dos partes, en un todo conformes con las prescripciones que anteceden, firman dos de un mismo tenor, el día, mes y año arriba indicado. — DR. P. FRANCK. — JUAN M. GARRO.

———

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1912.

Considerando conveniente prorrogar por un nuevo período, en atención a las necesidades de la enseñanza, los contratos anteriormente celebrados por el Gobierno, con algunos de los Profesores del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los precedentes contratos celebrados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con los Sres. Dres. Guillermo Keiper, Hans Seckt, Franz Künh y Paul Franck, en su carácter de Rector y Profesor, el primero, y de Profesores de las asignaturas que se expresan, los segundos, por el término de cuatro años, a contar desde el 1º de Marzo de 1913, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta y de quinientos pesos oro sellado, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Nombramientos de empleados

Buenos Aires 13 de Septiembre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad de La Plata: — Profesor, para la Cátedra de Resistencia de Materiales (2º curso), al Ingeniero D. José L. Bimbi.

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba: — Profesor para la Cátedra de Sociología, en reemplazo del doctor Isidoro Ruiz Moreno, que renunció, al Dr. Enrique Martínez Paz.

En el Colegio Nacional Manuel Belgrano: — Secretario-Tesorero, en reemplazo de D. Enrique Richard Lavalle, que renunció, a D. José Esteva Berga.

En el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: — Prosecretario, en reemplazo de D. Carlos Fojo, que renunció, a D. Carlos Desplats.

En la Escuela Superior de Comercio de Rosario: — Secretario, en reemplazo de D. Julio Peña, que renunció, a D. Alberto Arévalo.

En el Colegio Nacional de Río IV: — Secretario-Tesorero, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, con imputación al Inciso 10, Item 30, Anexo E. del Presupuesto vigente, y con antigüedad al 1º de Julio del corriente año, a don Juan Pedro Picco.

En la Escuela Profesional de Mujeres de Salta: — Maestra de Corte y Confección, dos puestos, a la señorita María Luisa Patrignani.

En el Instituto Nacional de Sordomudos: — Profesor de Grado, a don José A. Fernández.

En el Instituto Nacional de Ciegos: — Profesora del Jardín de Infantes, en reemplazo de la Srta. Nina Chartkoff, que renunció, a la Srta. María Georgina Echeverría.

En la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares: — Escribiente, en reemplazo de D. Alberto Vallejos, que renunció, a D. Míguez de Soto, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo.

Art. 2º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

El de fecha Julio 23 del corriente año, recaído a favor del Dr. José Paulucci, para el cargo de Médico Auxiliar (de Policía), en la Morgue, Servicio Público de Autopsias, etc., debiendo considerarse extendido a favor del doctor Pacífico Paulucci; y el recaído a favor de la Srta. María Teresa Figueroa, por Decreto de fecha 6 de Mayo del corriente año, por el que se le nombraba para desempeñar el cargo de Maestra de Corte en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, debiendo considerarse, Profesora de Corte, de acuerdo con la leyenda del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del certificado de liquidación de las obras ejecutadas en el edificio de la Cárcel de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. 6958-C-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el certificado de liquidación de las obras ejecutadas en el edificio de la Cárcel de Formosa, por el contratista de las mismas, D. Ulpiano Cáceres, y al propio tiempo un presupuesto de trabajos adicionales que conceptúa necesarios se realicen en el mismo, al cual ha prestado su conformidad el citado contratista, y

Considerando:

Que el certificado de liquidación de las obras ejecutadas, puede aprobarse, pues si bien ha habido modificaciones del presupuesto aprobado en más y menos en algunos ítems, ellas están justificadas, y el importe total autorizado no ha sido excedido.

Que en cuanto a los trabajos suplementarios que se proyectan, consistentes en blanqueos, revoques, pintura y otros detalles análogos, son realmente necesarios y procede de acuerdo con los Arts. 41 y 42, de la Ley de Obras Públicas, se encomiende al citado contratista,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el certificado de liquidación, expedido a favor de la Cárcel de Formosa, que importan la suma de once mil novecientos treinta y nueve pesos sesenta y siete centavos ($ 11.939,67) moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo el adjunto presupuesto de obras complementarias, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos sesenta y seis centavos ($ 4.587,66) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, encomendar su ejecución al contratista de las principales, don Ulpiano Cáceres, como una ampliación de su contrato.

Art. 3º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 14, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de talleres mecánicos en los Asilos Regionales de Retardados en Torres y Mixto de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 6751-A-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos relativos a la instalación de talleres mecánicos, en los Asilos Regionales de Niños Retardados en Torres y Mixto de Alienados en Oliva, y

Considerando conveniente la instalación de esos talleres, puesto que importa asegurar el continuo funcionamiento de las usinas electromecánicas en dichos Asilos, desde que en ellos se podrán reparar de inmediato los desperfectos que las máquinas sufrieren, siendo además, equitativo su costo presupuesto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de talleres mecánicos de los Asilos de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de catorce mil cuatrocientos veintiún pesos ($ 14.421 m/n) moneda nacional, incluído el 10 %, para imprevistos.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a las obras de que se trata, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Fijación de una suma como transacción por las instalaciones eléctricas ejecutadas en el Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 6683-E-909. — Resultando de este expediente, relativo a la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Colegio Nacional anexo a la Universidad de La Plata, que el empresario de las mismas, D. Juan Tomasini, aceptaría como transacción de las diferencias surgidas en el curso de ellas, la determinación de la suma de $ 12.500, como total valor de los trabajos que ha realizado, y

Considerando que la solución propuesta por el referido empresario y que la Dirección General de Arquitectura, propicia, es conveniente, ya que la suma expresada difiere poco de la estimación hecha de esos trabajos, y que al efectuar éste, no se ha podido proceder, dado lo intrincado del asunto, con un criterio tal que pueda reputársele estrictamente justa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase como transacción de equidad y definitiva, la propuesta del referido empresario de las instalaciones eléctricas en el Colegio Nacional anexo a la Universidad de La Plata, D. Juan Tomasini, quedando, por lo tanto, fijado en la suma de doce mil quinientos pesos ($ 12.500) moneda nacional, el valor total de las obras y provisiones efectuadas por el mismo en virtud del contrato celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Arquitectura, pase a la Dirección General de Contabilidad, a los efectos que corresponda con respecto al pago de la suma que resulte como saldo, entre la fijada precedentemente, y las ya recibidas anteriormente por el contratista, la que deberá imputarse al Anexo L, Inciso 5º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación y ensanche en el edificio de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 4605-C-912. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, de modificación y ampliación de las obras de ensanche, que se llevan a cabo en el edificio de la Casa de Moneda, y que responde a la necesidad de dar mayor amplitud al local destinado a depósito para papel; y

Considerando:

Que se trata de obras que son reclamadas con urgencia por la Dirección de la Casa de Moneda.

Que por estas circunstancias, y la de encontrarse a resolución definitiva, el expediente relativo a la rescisión del contrato celebrado con D. Nicolás Parisi, contratista de las principales hay conveniencia como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, en que se lleven a cabo administrativamente las de que se trata, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de veintidós mil trescientos ochenta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos ($ 22.384,69 m/n) moneda nacional, para la ejecución de las obras de referencia, así como el mayor gasto de quince mil novecientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 15.959,87 m/n) excedente de la suma ya autorizada a invertirse en estas obras, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigente.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder del Ministerio de Obras Públicas, con destino a las expresadas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el edificio para caballerizas y garage de la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 1916-C-912. — Resultando de este expediente:

Que hallándose en ejecución las obras de reparación y ampliación en el edificio con destino a las caballerizas y garage de la Administración de Correos y Telégrafos, autorizadas por Decreto de 2 de Abril ppdo., se ha constatado que ellas no eran suficientes para dejarlo en buenas condiciones de funcionamiento.

Que en tal virtud y teniendo en cuenta, por una parte, que se halla totalmente comprometida la partida del Presupuesto para conservación de edificios fiscales, y por otra, que dentro de las obras a realizar existen algunas de carácter muy urgente, la Dirección General de Arquitectura ha formulado dos proyectos y presupuestos, uno que comprende esos trabajos de urgencia y cuyo importe es $ 10,70 m n, menor que el de las obras autorizadas por el Decreto de 2 de Abril ppdo., y otro por el resto de las obras a realizar, cuando existan recursos aplicables.

Considerando:

Que la solución propuesta por la Dirección General de Arquitectura, es conveniente, puesto que permite la utilización del edificio interín se efectúa la totalidad de las obras; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras en el edificio con destino a las caballerizas y garage de la Administración de Correos y Telégrafos, que sustituye el aprobado por Decreto de Abril 2 ppdo., y cuyo presupuesto asciende a pesos 22.053,70 m/n., quedando vigente el referido decreto, en cuanto a la forma de ejecución de estas obras e imputación del gasto que ellas representan.

Art. 2º Apruébase igualmente el nuevo proyecto de obras complementarias del anterior, cuyo presupuesto asciende a $ 10.707,29 m n., el cual deberá reservarse en la Dirección General de Arquitectura, hasta su oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ubicación de una estación en la línea Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. Nº 7311-F-1912. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos a la ubicación de una estación en el kilómetro 224-991-10, de su línea.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles, en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Estación intermedia en la línea de Alvear a Pigüé (F. C. Sud).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 7189-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta construir una estación intermedia con las instalaciones y desvíos correspondientes, en el kilómetro 443/594 de su línea de Alvear a Pigüé.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Rescisión de contrato para la provisión de Cemento Portland con destino a los F. F. C. C. del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. Nº 6431-V-1912. — Visto el pedido de rescisión que formula don J. A. Villalonga, en representación de la Fábrica Would ham Cement Co., Lt., para la provisión de 9.500 toneladas de Cemento Portland, marca «Unión Jack», con destino a los Ferrocarriles del Estado en construcción, y

Considerando:

Que la causal invocada por el recurrente, respecto de que las continuas huelgas ferroviarias en Inglaterra les impiden aún hoy día cumplir con el compromiso del contrato, puede ser tenida en cuenta, como un caso de fuerza mayor.

Que, por otra parte, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, la rescisión propuesta no traerá perjuicio alguno a las construcciones, por cuanto disponen de ese material en cantidades suficientes para atender las exigencias de las mismas durante algún tiempo.

Que en tal virtud, y hallándose justificado el pedido interpuesto, procede acceder a lo solicitado, así como de equidad exonerar las multas en que ha incurrido el contratista por demora en la entrega de algunas remesas.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato de referencia.

Art. 2º Exonérase como acto de equidad las multas en que ha incurrido el contratista, siendo entendido que con ello queda exento el Gobierno de abonar intereses que pudieran corresponder al proveedor, por demora en el pago de los respectivos certificados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, procédase a la devolución del depósito de garantía, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ubicación de una estación en la línea principal del F. C. de Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. Nº 6428-F-1912. — Vista la nota que precede, por la que la Dirección General de Ferrocarriles en uso de las facultades que le acuerda el inciso 3 del Art. 71 de la Ley General de Ferrocarriles, hace presente que debido al incremento que ha tomado la zona servida por el desvío que tiene establecido la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos a la altura del kilómetro 340 de su línea principal, es necesario el establecimiento de una estación en este punto, que llene debidamente las necesidades del tráfico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, procederá a ubicar una estación en el kilómetro 340, de su línea principal, a cuyo efecto la Dirección General de Ferrocarriles le fijará el plazo que corresponda, para la presentación de los planos respectivos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plano para la construcción de una sección del Ferrocarril de San Nicolás a Rufino.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. Nº 4642-F-912. — Visto este expediente, por el que don Héctor Zaldariaga, concesionario para la construcción del Ferrocarril de Puerto San Nicolás a Rufino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva de la sección del mismo, comprendida entre el punto inicial y el kilómetro 12,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de dos estaciones en la línea Río Salado a Río Atuel (Compañía del F. C. Oeste).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. Nº 3386-F-1912. — Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo con los cuales se propone ubicar y construir dos estaciones entre los kilómetros 876/810/30 y 877/831/20 y 889/937/50 y 890/938/85 de su extensión Río Salado a Río Atuel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal de Quequén al puerto del mismo nombre (F. C. Sud).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. Nº 2119-F-1911. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público con carácter definitivo su ramal de la estación Quequén al Puerto del mismo nombre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del ramal de acceso a la Plaza Constitución (Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. Nº 212-T-912. — Visto este expediente, por el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de concesión Nº 8469, solicita la aprobación del plano relativo al ramal de acceso a la plaza Constitución.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Estudios para el embalse de las aguas de las quebradas «Portezuelo de Anzulón» y «Malanzán, (Rioja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1912.

Exp. Nº 6913-I-1912. — Visto este expediente, y resultando:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 31 de Agosto de 1911, que ordena la realización de los estudios necesarios para el embalse de las aguas que corren por las quebradas «Portezuelo de Anzulóm» y «Malanzán», en la Provincia de La Rioja, la Dirección General de Irrigación ha hecho practicar previamente un reconocimiento de esas regiones, a fin de poder conocer las características del terreno y establecer la importancia de los estudios que habrá que ejecutar.

Que tal reconocimiento, ha demostrado la posibilidad de formar un embalse de capacidad aproximada a diez y ocho millones de metros cúbicos, en el Portezuelo de Anzulón, y otro de cuatro millones y medio en Malanzán, consiguiendo con la ejecución de ambas obras regar las tierras de las poblaciones de Catuna y Milagro, y seiscientas hectáreas en la localidad de Malanzán.

Que en consecuencia, la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para efectuar los gastos de instalación y de campaña que los referidos estudios demandarán.

Y de acuerdo con lo manifestado en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para proceder a la realización de los estudios de que se trata, en la forma indicada en su precedente nota.

Art. 2º Fíjase para gastos de instalación y por una sola vez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000 m/n) y para los de campaña, la cantidad mensual de tres mil pesos moneda nacional, ($ 3.000 m/n).

Art. 3º Impútese el presente gasto a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para dotar a las obras del dique de San Juan de una instalación completa de fuerza y alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Exp. 6769-I-1912. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita aprobación de las adquisiciones que ha efectuado para dotar a las obras del dique San Juan, que se llevan a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1909, de una instalación completa de fuerza y alumbrado eléctrico.

Teniendo en cuenta la urgencia con que era requerido el material de que se trata, y de acuerdo con las consideraciones que aduce la Dirección General de Irrigación en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, con el objeto que se deja expuesto, y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan, en la siguiente forma:

A la casa David Hogg y Cía., por 12 metros de correa de transmisión, remaches, broches, llave y alicate para la unión de la misma, por pesos moneda nacional 144,10.

A la casa Colsón, Brookhouse y Pyne, por un dínamo «Wittón» de 230 volts., 650 revoluciones por minuto, completo, con base resistencia y polea, tablero de mármol montado, más una polea de madera para repuesto, por pesos moneda nacional 1571,59.

A la casa «Gasmotoren-Fabrik Deutz», por un motor «Diesel» horizontal, a petróleo, de 40 caballos, 215 revoluciones por minuto, con todos sus accesorios; más 27 tambores con Kgs. 9313, residuo de petróleo y un tambor aceite lubrificante, todo por el precio total de pesos moneda nacional 8562,80.

A la casa «Gasmotoren-Fabrik Deutz», por una polea especial de hierro, 14 metros de correa, 12 broches y una llave para la unión de la polea, por el precio de pesos moneda nacional 118,50.

Art. 2º Impútese el gasto total de diez mil trescientos noventa y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, ($ 10.396,99 m/n), a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Dique San Juan».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de tejido de alambre galvanizado para las obras de defensa de las márgenes del Río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Exp. 6768-I-912.—Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación, da cuenta de haber licitado privadamente y por separado, la adquisición de trece mil y cuarenta mil metros cuadrados respectivamente, de tejido de alambre galvanizado, con destino a las obras de defensa de las márgenes del Río San Juan, y de las bocatomas de los canales que se derivan del mismo, cuya ejecución se lleva a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 3 de Agosto del corriente año, y

Considerando:

Que no obstante ser más baja la propuesta presentada por la casa Eugenio C. Noé & Cía., en la primera licitación realizada para proveer la partida de trece mil metros cuadrados del alambre de que se trata, puesto que hacía la provisión por cuatro mil veintitrés pesos moneda nacional, pero en un plazo de entrega de treinta y cinco días, resultó, sin embargo, más conveniente efectuarla con un mayor gasto de noventa pesos moneda nacional, o sea por cuatro mil ciento trece pesos moneda nacional, en la casa F. D. Justo & Cía., porque su plazo de entrega, era tan sólo de doce días.

Que en la segunda licitación para la compra de cuarenta y un mil metros cuadrados de análogo material, aparece más conveniente por razones económicas y plazo de entrega, la propuesta de la misma casa F. D. Justo & Cía., que ofrece hacer la provisión al precio de quinientos diez y nueve milesimos de peso moneda nacional, por metro cuadrado, o sea por el importe total de veintiún mil doscientos setenta y nueve pesos moneda nacional y su entrega en el término de veinte días.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la urgencia con que era requerido el material mencionado y de acuerdo con las consideraciones que aduce la Dirección General del ramo, en su precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de la referencia, relativas a la adquisición de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de tejido de alambre galvanizado, verificada por la Dirección General de Irrigación, con destino a las obras a que se ha hecho mención, y autorízase a la de Contabilidad para abonar a la casa F. D. Justo & Cía., el importe total que esta compra representa y que asciende a la cantidad de veinticinco mil trescientos noventa y dos pesos ($ 25.392 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Defensa Río San Juan».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de diversos artículos y materiales para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Exp. 6804-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversos artículos y materiales con destino a las obras de riego del Valle de Catamarca que se llevan a cabo por administración, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de Junio del corriente año.

En mérito de las causales de urgencia que se aducen, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Irrigación en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, con el objeto que se deja expuesto, y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan, en la siguiente forma:

A la casa Hess, Menzies & Cía., por 6595 kilogramos de chapas de hierro galvanizado acanalado, por pesos 1466,97 moneda nacional.

A la casa Evans, Thornton & Cía., por 60 palas, con valor de pesos 132,40 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci & Cía., por cabos para pico, fragua portátiles, combos, lámparas y regaderas de albañiles, pesos 371,50 moneda nacional.

A la casa Juan y José Drysdale & Cía., por 36 carretillas de hierro y seis bigornias, por pesos 621,36 moneda nacional.

A la casa Cory, Brothers & Cía., Ltd., por 2940 kilogramos de carbón de fragua, importe de pesos 85,84 moneda nacional.

A la casa Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, por 1.000 metros vía férrea Koppel, con eclisas, bulones y travesaños, seis zorras volcadoras, por pesos 1.905,40 moneda nacional.

A la casa Eduardo Còoper e hijo, por veinte cajones dinamita, por valor de pesos 681,80 moneda nacional.

A la casa Hess, Menzies & Cía., por 369 metros cuadrados de pino Spruce en tablones y 117 metros cuadrados pino Spruce, en tirantillos, por el precio de pesos 691,75 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci & Cía., por herramientas varias para herrero y albañiles, con importe de pesos 205,90 moneda nacional.

A la casa Guzmán Vázquez & Cía., por seis tanques para agua, de hierro galvanizado de 500 litros de capacidad cada uno, importe de pesos 150,00 moneda nacional.

A la casa Domingo Noceti & Cía., por un carro aguador, con depósito de 300 litros, con valor de pesos 225,00

A la casa Tito Meucci & Cía., por herramientas varias para excavaciones y para albañil, por pesos 785,60 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima «Talleres Metalúrgicos», por hierro y aceros en barras para herramientas y cemento armado, todo por valor de pesos 985,60 moneda nacional.

A la casa Carrado & Etchart, por 305 metros cuadrados pino Spruce en tablones, valor de pesos 427,00 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima «Gath & Chaves», por lámparas y accesorios, valor de pesos 32,60 moneda nacional.

A la casa Pedro Vasena e hijos, por tirantes y chapas de hierro y remaches, con valor de pesos 639,27 moneda nacional.

A la casa Evans & Thorton & Cía., por 50 palas y 100 picos, con cabos, por valor de pesos 324,61 moneda nacional.

A la casa Donnell y Palmer, por 96 carretillas de madera, bulonadas, por importe de pesos 672,73 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci & Cía., por veinticuatro machetes Colíins para desmontes, por valor de pesos 52,80 moneda nacional.

Art. 2º Impútese el gasto total de diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 10.458,13 m/n), a la Ley número 6546, con cargo a la cuenta «Irrigación del Valle Catamarca».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Ley Nº. 8911, ordenando estudiar la canalización del Río Corrientes

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar estudiar la canalización del Río Corrientes, en la provincia de mismo nombre.

Art. 2º El Poder Ejecutivo podrá invertir en estos estudios hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), que se tomarán de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo*
Strio. del Senado — Strio. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8911.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8917, autorizando gastos para la construcción de un ramal de línea férrea militar entre el Palomar y Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.
Exp. Nº 7226-L-912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, en la adquisición de materiales y gastos que origine la construcción de un ramal de línea férrea militar, que partiendo de la estación El Palomar del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico termine en el Campo de Mayo, de acuerdo con el proyecto preparado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º En la construcción de este ramal se emplearán hasta donde fuera posible las tropas de Ingenieros.

Art. 3º Derógase la Ley Nº 7337.

Art. 4º Este gasto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Strio. del Senado — Strio. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8917.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reparaciones en el camino internacional a Chile por Uspallata.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la urgente necesidad de practicar trabajos en el camino internacional a Chile por Uspallata, que con motivo de los últimos temporales, ha quedado interrumpido en algunos puntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda facultada la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevar a cabo las reparaciones de urgencia que a su juicio requiera el expresado camino, para que en el menor tiempo posible quede restablecido el tráfico por él, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600 m/n), que le será entregada por la Dirección General de Contabilidad con cargo al Anexo L., Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Autorización para firmar la cesión de terrenos para el puente sobre el Río Saladillo Dulce y casilla del guardián del mismo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 7481-P-909.—Visto este expediente del que resulta que la Sra. Dolores C. de Zaballa, se halla dispuesta a ampliar la cesión de terreno con destino a la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce en el camino de San Javier a La Brava (Santa Fe), aceptada por Decreto de Septiembre 22 de 1909, cediendo también gratuitamente una superficie de 2780 m², según consta del plano agregado, para instalar la casilla del guardián de dicho puente y con la condición también de que se alambren los costados del nuevo terreno, para lo cual facilitará los materiales necesarios.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la conveniencia de designar al Ingeniero Pablo Belloc, para que firme, en representación del Gobierno la escritura correspondiente, así como la de la cesión anterior citada, por cuanto el Ingeniero designado en aquélla época, renunció sin haberlo suscrito y teniendo en cuenta que el gasto de construcción del alambrado del nuevo terreno, puede cubrirse con la suma asignada por el mencionado decreto para igual trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Pablo Belloc, para que en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, suscriba la respectiva escritura de cesión del mencionado terreno, así como la correspondiente a la cesión a que se refiere el Decreto de Septiembre 22 de 1909, quedando igualmente autorizada la ejecución del alambrado que deba construirse en la forma indicada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobación del mayor gasto en la construcción del puente sobre el Río IV.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 7160-V-912.—De conformidad con lo manifestado en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el exceso de gasto de $ 1.156,36 m/n, habido en el ítem 14 a «Armamento y transporte de la parte metálica» del adjunto certificado Nº 18, expedido a favor de D. Raymundo Vidal Naquet, por la suma de diez mil treinta y cuatro pesos treinta y un centavos ($ 10.034,31 m/n) moneda nacional, que importan los trabajos ejecutados en la construcción del puente sobre el Río IV, frente a la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), durante los meses de Julio de 1911 a Julio de 1912, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que practique la liquidación correspondiente con imputación de dicho exceso, al Anexo L., Inciso 5, Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente (Ley 5582).

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Subsidio para lutos a la viuda de un empleado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Exp. 6811-G-912.—Vista la solicitud de Dª. Vitaliana C. de Galíndez, viuda del ex Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Gerasimo Galíndez, quién falleció en el desempeño de su empleo, por la que pide se le acuerde un subsidio para lutos y se ordene la liquidación de los sueldos y viáticos devengados por su finado esposo.

Y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Vitaliana C. de Galíndez, viuda del ex Ingeniero de 2ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Gerasimo Galíndez, en calidad de subsidio como gracia, para lutos, la suma de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, correspondiente a dos meses del sueldo que gozaba, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a liquidar a favor de la misma, los sueldos y viáticos que pudieron corresponderle a su finado esposo don Gerasimo Galíndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Reconstrucción del camino de San Juan a San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Exp. 6810-C-912.—Vista la planilla de inversión que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para las obras de reconstrucción del camino de San Juan a San Luis, que propone llevar a cabo administrativamente empleando los elementos y personal de que dispone, lo que permitirá realizarlos económicamente.

Teniendo en cuenta que dichos trabajos, se hallan autorizados por la Ley 4301, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y presupuesto de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, proceder a su ejecución administrativamente, con el personal y elementos de que dispone sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 5º, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 16 de Septiembre de 1912

Añasco, entre Jonte e Indio — lote 5, manz. E — 8.66 — 10.82 x 25.11 y 17.32, $ 1.936.

Añasco, entre Sunchales y Paliqué — lote 10, manz. 33A — 8.66 x 36.55 y 37.23, más Paliqué, entre Añasco y Zapaleri — lote 4, manz. 33A — 8.66 x 34.52, todo en $ 7.095. (venta de 1910).

Aizpurúa, esq. Bebedero — lote 12, manz. C — 16 x 35, $ 18.676,50.

Baunes Nº 2523 — 17.17 — 16.20 x 35.00 y 35.14, $ 40.000. Edif.

Bazurco, entre Llavallol y Campana — lote 9, manz. I — 8.66 x 41.75, $ 1.680.

Camarones, entre Bolivia y Sud América — lote 18, manz. 69 — 8.00 x 58.00, $ 3.000.

Candelaria Nº 164 — 8.66 — 8.62 x 47.80 y 48.46, pesos 29.800. Edif.

Carlos Pellegrini Nº 1069 y 71—15.15 x 69.62 — y Carlos Pellegrini Nº 1079-81 — 12.89 x 60.62, pesos 370.000 (todo). Edif.

Cayena, entre Av. San Martín y San Matías — lote 34 y parte del 33 manz. E.E., 13.34 x 50.00, $ 8.000. (mitad indivisa).

Conesa Nº 1830 al 40—17.19 x 65.35. Edif. más otra fracción ubicada en los fondos de la anterior, mts. cs. 8.18 sin edif., todo en $ 100.000.

Charcas Nº 5295, esq. Carranza—11.62 — 7.45 x 8.32 y 12.98 con 2,05 metros en la ochava, $ 15.000. Edif.

Delgado Nº 251 — 8.66 — 8.68 x 21.79 y 21.23, $ 14.700. Edif.

Directorio, esq. Picheuta — lote 28, manz. C — 15.45 — 12.90 x 29.20 y 28.90, $ 8.000.

Echeandía, entre Olidén y Larrazábal — lote 183, manz. I — 10.00 x 69.62 y 69.57, $ 1.000.

Estados Unidos Nº 3937 al 39 — 8.66 — 8.74 x 18.18 y 19.48, pesos 14.000. Edif.

Franco, entre Llavallol y Concordia — lote 7, manz. L.L. — 10.05 x 41.54, $ 1.280.

Gaiván Nº 3136 — 8.66 — 8.66 x 24.72 y 25.29, $ 12.000. Edif.

Independencia Nº 3090 — 8.66 x 16.96, $ 40.000. Edif.

Lavadero, entre Vieytes y vías del F. C. S. — lote 7 — 8.66 — 8.74 x 23.24 y 24.00, $ 17.728,75.

Lobos, entre Martínez Castro y Laguna — lote 47, manz. 17 — 8.66 — 8.70 x 43.96 y 43.09, $ 1.710,20.

Loria Nº 1937 — 8.66 — 8.70 x 27.04 y 25.86, pesos 14.200. Edif.

Lugones, entre Sucre y Pampa — lote 8, manz. 17 — 8.66 x 25.98, $ 2.400.

Manzoni, entre Caxaraville y Zelada — lote 11, manz. E — 9.53 x 11.00 x 16.35 y 12.30, $ 897.

Maure, entre Frayro y Zapiola — lote 18, manz. J — 8.66 x 28.94, pesos 4.348,50.

Medrano, entre Bart. Mitre y Díaz Vélez — parte del lote 1 — 9.60—6.40 x 23.88, $ 10.000. (Con un martillo en contra que empieza a los 9.48 de la línea del frente y mide 3.40 de frente, x 14.80, por lo que el contrafrente tiene 6.40.

Mendoza, entre Triunvirato y Pacheco — lote 32, manz. C — 8.67 x 43.38 y 43.91, $ 2.670,98.

Miñones, entre Olazábal y Blanco Encalada — lote 6 — 8.66 x 53.83, $ 1.000 y Olazábal, entre Artilleros y Miñones — 9.52 x 53.25, $ 2.000.

Miranda, entre Bernáldez y Marcos Paz — lote 8, manz. 6 — 8.66 — 8.74 x 29.16 y 30.32, $ 1.360.

Miranda, entre Allende y Benito Juárez — lote 49, manz. 10 — 8.66 — 8.74 x 33.92 y 35.12, $ 1.360.

Miró, esq. Zelarrayán — lote 1, manz. G — 12.45 x 26.24 — Miró, entre Navarro, Viola y Zelarrayán — lote 5, manz. G — 8.66 x 51.50 — Zelarrayán, entre Miró y Púan — lote 29, manz. G — 7.80 x 28.05 — Púan entre Navarro, Viola y Zelarrayán — lote 7, manz. F — 7.80 x 26.23, todo en $ 800 (2/3 partes indivisa).

Monroe Nº 5372 — lote 7, — 13.00 x 22.00. Edif. Monroe Nº 5392 — lote 8 — 13 x 22. Edif. Altolaguirre y Pasaje Bola de Nieve — lotes 9 al 11 — 38.82 x 38.85 y 22.00, Sin edif. Monroe Nº 5366 — lote 6 — 12.84 — 12.86 x 22.00, $ 25.000. Edif. (todo).

Montevideo Nº 946 — 8.66 x 34.64, $ 120,000. Edif.

Murature Nº 4898, esq. Cervantes — 11.55 — 14.72 x 15.04 y 11.62, pesos 13.500. Edif.

Nazca, esq. Morán — lote 9, manz. 278 — 8.65 x 17.32, $ 1.300.

Nueva York, entre Nazca y Terrada — lote 8, manz. B — 8.65 x 38.10, $ 1.320.

Nueva York, entre Nazca y Terrada — lote 9, manz. B — 8.65 x 38.10, pesos 1.320.

Olieros, esq. Charlone — lote 7, manz. 16 — 25.32 — 25 75 x 9.15 y 10.39, pesos 4.800.

Paramaribo, entre Cucha Cucha y Espinosa — lote 4, manz. O — 8.66 x 39.69, pesos 5.843,58.

Paraguay Nº 3734 al 38 — 8.66 — 8.56 x 45.19 y 44.24, pesos 80.000. Edif.

Patagones, entre Mármol y Muñiz — lote 27, manz. M — 8.66 x 38.97, pesos 4.545.

Pillado Nº 980 — 7.95 x 14.16 y 13.30, pesos 4.000. Edif.

San Eduardo Nº 764 — 7.80 x 27.50 y 28.00, pesos 12.000. Edif.

San Roque, entre Eruselas y Marcos Paz — lote 1, frac. D — 8.66 x 32.99 y 33.00, pesos 4.560.

Santa Elena Nº 480 — 12.12 x 17.75, pesos 7.500. Edif.

Sarandí Nº 1467 — 7.38 x 36.41, pesos 9.450. Edif.

Tacuarí Nº 1557 — mts. cs. 248.55, pesos 32.810,58. Edif.

Treinta y Tres, entre Tarija y Constitución — lotes 3 y 4 — 17.32 x 44.10 y 44.29, pesos 20.000.

Vallejos, entre Gavilán y Constituyentes — lotes 13 y 14, manz. 385—17.32 x 41.20 — Gavilán, entre Tequendama y Vallejos — lote 21, manz. 385 — 8.66 x 34.64, — Vallejos, entre Gavilán y Caracas—lotes 30-31-32, manz. 385 — 25.98 x 43.98, todo en pesos 18.040.

Viamonte Nº 824 — 8.66 x 17.89, pesos 201.000. Edif.

Vidal Nº 2825, esq. Echeverría — 49.36 x 69.28, pesos 260.000. Edif.

Viel, entre Varact y Asamblea — lote 23, manz. A — 8.66 — 9.60 x 48.94 y 52.99, pesos 3.824,92. (venta de 1908).

Yerbal Nº 79 y 81 — mts. cs. 217.16, pesos 70.000. Edif.

Superficie comprendida: 1º, manzana comprendida entre las calles Saladillo — Bariloche — Cossio — y Patrón; Bariloche — Saladillo — Caaguazú y Cossio; Bariloche — Molina — Caaguazú y Cossio; Emilio Castro—Saladillo—y Bariloche—la mayor parte de la manzana—Bariloche—Molina—Cossio y Patrón; fracción con frente a la calle Caaguazú, entre Saladillo y Bariloche; con frente a Caaguazú, entre Bariloche y Molina; fracción con frente a estas calles, Molina — Caaguazú y Cossio; otra con frente a estas calles, Emilio Castro—Bariloche y Patrón; y Molina, esq. Caaguazú; con frente a esta esquina, mts. cs. 86.536.48, pesos 235.800. (De la superficie que resulta de dichas medidas, hay que deducir una superficie de mts. 26.876.18 cedidos a la Municipalidad para apertura de calles y formación de ochavas)

Total de fincas, 81 en pesos 1.882.257,01.

Quintana — Sección II — frac. C, lote 8, manz. I, solar 1 — 30 x 50, pesos 1.000.

Anguil — Sección II — frac D, manzana 90, solar L — 20 x 35, pesos 160.

Villa Santillán — Sección II — frac. D., parte de los lotes 19 y 20, parte de la quinta 54 — H.4, 10.000. Edif.

Santa Rosa de Toay — Sección II—frac. D, parte del lote 12 y parte de las chacras 16 al 19 — mts. cs. 4.949, pesos 120. (venta de 1909).

Catriló — Sección II — solar 5 F—25 x 50, pesos 800, mitad indivisa (venta de 1908).

Sección II — frac. D, parte del lote 10 — H.836 A.16, C.48, pesos 32.192,34.

Toay — Sección II — frac. D, parte del lote 19, quinta 13, frac. I — 130 x 155, pesos 1.300.

Quemu Quemu — Sección II — frac. B, lote 7, manz. 24, solar 1 — mts. cs. 1.500, pesos 610 (venta de 1908).

Parera — Sección VII — frac. B, lote 6, parte de la quinta 15 — H. 160, pesos 6.000.

Bernasconi — Sección III — frac. B, lote 12, manz. 62, lote 4 — mts. cs. 930, lote 8—mts. cs. 1.000—manz. 48, lote 3 — mts. cs. 900, todo en pesos 1.684,56.

Sección II — lote, parte del 10 D—H.418 A.8, C.24, pesos 16.305.

Ingeniero Luiggi — manz. 37, solar F — 20 x 35 — manz. 37, solar 1 — 15 x 50, —manz. 41, solar J — 15 x 50 — manz. 91, solar G — 30 x 35 — y lote 21, quinta chica, 40, frac. A—H.5, A.52, pesos 4.394,40. (todo).

Río Negro

Río Negro — 100 x 100, pesos 140, (venta de 1898).

Sección XIII — lotes 1 al 5, chacra 6 — H.10, pesos 1.200 (no hay más datos).

Chubut

Comodoro Rivadavia — manz. 26, solar b,—mts. cs. 2.500, pesos 2.000.

Comodoro Rivadavia — manz. 17, parte del solar A—25 x 50, pesos 500.

Comodoro Rivadavia — manz. 12, parte del solar B — 16.94 x 50.00, pesos 6.250,14. Edif.

Chaco

Resistencia — quinta 22, frac. A—20 x 50, pesos 1.890.

Total de fincas, 25 en pesos 86.396,44.

Resumen general

Capital, fincas 81 en $ 1.882.257,01.

Gobernaciones, fincas 25 en pesos 86.396.44.

Total de fincas, 106, en pesos 1.968.653,45.

El día 17 de Septiembre de 1912

Acevedo Nº 1029 al 31 — 8,66 x 19,12, pesos 9.800 Edif.

Almagro Nº 422 — lote 3 — 8,66 x 29,30 y 28,30, pesos 6.000, (mitad indivisa).

Alvarellos entre Terrada y Condarco — lote 35, manz. 73 — 7,85 — 7,70 x 41,23 y 41,08, pesos 1.282 80.

Ancaste entre Monteagudo e Iguazú — lote 16, manz. 1 — 8,55 x 27,83 y 27,91, pesos 4.185.

Argerich Nº 622 — 7,97 — 8,09 x 15,52 y 15,95 — y Morón Nº 2390 esq. Argerich, 9,35 — 10,13 x 15,40 y 15,95, todo en pesos 18.000 Edif.

Ayacucho Nº 1941 al 45 — 12,00 x 11,44 y 11,37, pesos 143.000 Edif.

Balbastro Nº 5763 — lote 16, manz. G — 8,66 x 30,19, pesos 4.625 Edif.

Bolivia entre Timbó y Av. América — lote 25, manz. 6 — 8,65 x 43,33, pesos 3.360.

Bolivia entre Timbó y Av. América — lote 26, manz. 6 — 8,66 x 43,30, pesos 3.350.

Cementerio del Norte — subsuelo de las sepulturas 29 y 30, Nº 12, Sec. 23, 0,50 x 2,50, pesos 1.500.

Córdoba Nº 2524 al 26 — 8,66 — 8,29 x 52,20 y 48,38, pesos 20.000 Edif. (mitad indivisa).

Av. Cruz esqu. Las Palmas — lote 12, manz. D — 9,40 — 9,07 x 21,99 y 21,85, pesos 3.372.

Culpina entre Zubiría y Echeandía — lote 11, manz. E — 8,66 x 48,59, pesos 5.049,90.

Deán Funes Nº 840 y 42 — 8,66—8,72 x 22,13 y 21,22, pesos 67.800 Edif.

Esperanza Nº 913 — 8,66 x 25,98, pesos 8.500 Edif.

Estados Unidos Nº 2675 — 7,45 x 23,32, pesos 25 000 Edif.

Gavilán entre Tequendama y Vallejos — lote 23, manz. 385 — 8,66 x 17,32, pesos 1.523.

Gavilán Nº 3616-36 y 40 esq. Navarro Nº 2215 — 38,17 x 30,35, pesos 24.000 Edif.

Gral. Urquiza Nº 759 — 8,66 x 40,70 y 42,43, pesos 45.000 Edif.

Guayra esq. Washington — lote 8,

manz. K — 17,32 — 12,44 x 12,81 y 17,11, pesos 874,80.

Humberto 1º Nº 365 — 7,38 x 29,44, pesos 35.000 Edif.

Malvinas esq. R. L. Falcón — lote 2 — 12,24 — 13,14 x 21,13 y 25,00, pesos 17.665,12.

Marcos Paz entre Simbrón y San Roque — lote 7, frac. D — 8,66 x 35,88, pesos 4.400.

Marcos Paz esq. San Roque — lote 3 frac. C — 11,51 — 15,78 x 17,14 y 21,38, con 6 mts. en la ochava, pesos 4.560.

Marcos Paz entre Simbrón y Tinagasta — lote 4, manz. A — 8,66 x 21,38, pesos 2.720.

Marcos Paz entre Simbrón y San Roque — lote 9, frac. D — 8,66 x 53,20, pesos 5.600.

Marcos Paz entre Simbrón y San Roque — lote 12, frac. D — 8,66 x 35,88, pesos 4.400.

Marcos Paz entre San Roque y Simbrón — lote 8, frac. D — 8,66 x 33,20, pesos 5.600.

Marcos Sastre entre Bolivia y Condarco — lotes 25 y 26, manz. 55 — mts. cs. 443, pesos 1.476,78.

Méjico Nº 1736 — 7,79 x 30,31, pesos 8.000 Edif. (1/3 partes indivisa).

Méjico Nº 1736 — 7,79 x 30,31, pesos 3.000 Edif. (1/3 partes indivisa), venta de 1905.

Melián esq. Guayrá — lote 8, manz. L — 27,80 — 16,62 x 28.12 y 16,69, pesos 1.894,20.

Monte Egmont entre Trelles y Terrero — lote 6, manz. M — 8,66 — 8,76 x 44,18 y 45,60, pesos 4.458,41.

Murature Nº 4898 al 92 — 8,66 x 15,28 y 15,04, pesos 10.000 Edif.

Nazarre entre Concordia y Atalaya — lote 6, manz. 5 — 8,66 x 26,57 y 26,55, pesos 3,313.

Neuquen Nº 2591 — 7,22 x 12,75, pesos 5.000 Edif.

Palpa entre Amenábar y Moldes — lote 8, manz. E — 8,66 x 29,49 y 29,87 y Palpa esq. Amenábar — lotes 5 al 7, manz. E — 15,78 — 20,83 x 24,29 y 29,35, con 6 mts. en la ochava todo en pesos 44.377,20.

Paraguay Nº 3958 — 7,75 — 6,48 x 10,95 y 9,40, pesos 12.700 Edif.

Paraguay Nº 2570 — 8,66 x 30,31, pesos 20.000 Edif.

Pico Nº 3267 — 8,66 x 34,64, pesos 5.000 Edif.

Quinta Hale, Calle C, entre Anchorena y Agüero — parte del lote 12, manz. A — 10,00 x 15,07, pesos 25.000

Rawson Nº 714 y 20 — 10,00 x 17,32, pesos 51.000 Edif.

Río Janeiro Nº 1315 — 9,88 — 8,66 x 26,55 y 21,66, pesos 17.100 Edif.

Rivadavia Nº 1402 al 22 esq. San José Nº 5 al 11 — 23,60 x 16,02, pesos 315.000 Edif.

San Roque entre Marcos Paz y Suárez — lote 2, manz. C — 8,66 x 33,11 y 33,10, lote 1, manz. C — 8,66 x 33,12 y 33,11, todo en pesos 9.176.

San Roque entre Marcos Paz y Bruselas — lote 16, frac. A — 8,66 x 32,94 y 32,88, pesos 3.920.

Sapaleri entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 12, manz. H — 8,66 x 21,69, pesos 2.753,30.

Salguero Nº 116 — 8,66 x 15,80 y 14,86, pesos 20.000 Edif.

Sunchales entre Sapaleri y Añasco — lote 23, manz. 33 A — 8,66 x 21,08 y 21,05, pesos 1.897,50, (venta de 1910)

Vidt Nº 455 — 8,93 — 9,00 x 40,88 y 40,96, pesos 42.000 Edif.

Vírgenes entre Cuenca y Campana — lote 29, manz. 20 — 8,66 x 45,00, pesos 2.130,60.

Wáshington entre Iberá y Quesada — lote 9, manz. F — 8,66 x 43,96 y 44,18, pesos 1.272,25.

Total de fincas 58 en pesos 1.086.643,95.

GOBERNACIONES

Pampa

Miguel Cané — Sección II — frac. B, lote 14, manz. 20, solar A — 35 x 25, pesos 4.000 Edif.

Villa Jardon — Sección VII frac. B, quinta 3, frac. P — 20 x 50, pesos 300.

Villa Jardon — Sección VII frac. B, quinta 3, frac. S — 20 x 50, pesos 100.

Villa Jardon — Sección VII frac. B, quinta 3, frac. O — 50 x 35, pesos 75.

Villa Jardon — Sección VII frac. B, quinta 3, frac. C — 40 x 50, pesos 100.

Weil — Sección II — frac. B, lote 15, quinta 57 — H. 4, A. 89, C. 71, pesos 1.399,38.

Villa Jardon — Sección VII frac. B, lote 4, quinta 3, frac. N — 20 x 50, pesos 50.

Alta Italia — Sección I — frac. A, quinta — manz. 19, parte del solar A, 23 x 40, pesos 1.000.

Francisco Aiassa — manz. 5, solar 4 — 20 x 40, pesos 80.

Villa Jardon — quinta 3, frac. V — 50 x 50, pesos 100.

Villa Jardon — Sección VII frac. parte del lote 4, quinta 3, frac. D, 20 x 50, pesos 50.

Aguas Buenas — frac. C a F ,chacra 5 — H. 400, pesos 60.000.

Alta Italia — Sección I — frac. A, manz. 19, parte del solar A — 40 x 17, pesos 6.500 Edif.

Fco. Aiassa — manz. 9, solar 11 — 20 x 40, pesos 150.

Fco. Aiassa — Sección I — frac. A, lote 5, manz. 2, solar 3 — 20 x 40, pesos 70.

San José — Sección II — frac. B, lote 11, quinta 39 — 29,58 x 366,21 quinta 38, 29, 58 x 366,25 — solar 35 — 29,58 x 100 — solar 36 — 29,58 x 100 — solar 45 — 29,58 x 10 — y quinta 37 — 29,58 x 366,25, todo pesos 900, (venta de 1910).

Sección XIX — farc. A., parte del lote 20 — H. 25, pesos 950.

Toay — Sección II — frac. D, parte del lote 12, manz. 101, parte de los solares 10 y 8 — 12,50 x 40,00, pesos 2.200, (venta de 1910)

Toay — Sección II — frac. D, lote 12, manz. 91, solar 4 — 25 x 40, pesos 300, (venta de 1904).

Sección XVIII — frac. A, parte de los lotes 25 — H. 12, A. 50, pesos 480.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O. del lote 17, manz. 1, solar K, 35 x 30, pesos 350.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, solar K — 35 x 30, pesos 540.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, manz. 19, solar D — 40 x 30, pesos 1.050

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, manz. 19, solar L, 20 x 40, pesos 450.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, manz. 36, solar C, 15 x 50, pesos 500.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, manz. 13, solar E, 20 x 40 — y manz. 12 solar E — 20 x 35, todo en pesos 775.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, manz. 14, solar D, 40 x 30, pesos 1.450.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, manz. 31, solar E, 20 x 50, pesos 750.

Alta Italia — manz. 12, solar A — 35 x 30 — solar G, 35 x 30 — solar K, 35 x 30 — y chacras 13 al 16, H. 187, A. 18, todo pesos 33.684,70.

Alta Italia — Sección I — frac. A, mitad O., del lote 17, manz. 19, solar 1, 15 x 50, pesos 350.

Chaco

Resistencia — lote municipal 244, manz. 17, solar A, mts cs. 2.500, pesos 100, (venta de 1906).

Chubut

Familias Sud Africa — lote 1, H. 2, 496, A. 52, C. 3, pesos 14.900.

Río Negro

Burnichen — Sección VI — frac. H, parte de la quinta 2 — mts. cs. 2.667, pesos 1.000.

Total de fincas 43, en pesos 134.714,08.

Resumen General

Capital fincas 58, en pesos 1.086.643,95.

Gobernaciones fincas 43, en pesos 134.714,08.

Total de fincas 101, en pesos 1.221.358,03.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Expediente-A-3097-912. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 20 de Abril de 1912, se presentan los Sres. Ricardo Algorta, Alejo B. Moreira y Vicente Curci, solicitando permiso de exploración o cateo de petróleo en el Territorio del Neuquen, (solicitud anotada bajo el Nº 549, del Registro de Exploraciones del citado territorio).

Que efectuadas las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, se presentan los Señores David Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, deduciendo oposición al permiso, por considerar que sus límites afectaban en parte los del solicitado por ellos con fecha anterior.

Que impuestos los opositores de la ubicación exacta del permiso de los recurrentes, desisten de su oposición, por lo cual y de acuerdo con las disposiciones vigentes, y el Superior Decreto de 27 de junio, corresponde otorgar el permiso solicitado,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a los Sres. Ricardo Algorta, Alejo Moreira y Vicente Curci, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo, por el término de 290 días, en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de un rectángulo de ocho kilómetros de longitud en dirección E. O., por dos mil quinientos metros de ancho, tal que el punto medio del lado S., se halle a diez kilómetros al N. del Kilómetro Ochenta, del trazado del Ferrocarril de Neuquen a Las Lajas.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las reglamentaciones vigentes; y en los trabajos de exploración, los concesionarios emplearan cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr el día 17 del mes de Octubre próximo, y vencerán el día 2 del mes de Agosto de 1913, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada, y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio del Neuquen, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno, la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial............	$	207 —
Boletín Oficial............	»	304 40
		511 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte Boletín Militar

Nº. 3361

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

PROMOCIONES.— NOMBRAMIENTOS.—RELEVOS.—ALTA—BAJA.—RETIROS.—MATRIMONIO.—LICENCIAS.—APROBANDO EL ACTA DE LA ELECCIÓN DE UN HABILITADO.—SALBANDO ERROR.

Promociones:

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.— Visto el presente expediente iniciado por el Teniente 1º D. Ireneo Alemis y atento a lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, que lo declara comprendido en lo determinado por el Art. 70, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Teniente 1º D. Ireneo Alemis, con anterioridad del 12 de Enero del corriente año.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.— Visto el presente expediente iniado por el Teniente D. Regino P. Lescano y atento a lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, que lo declara comprendido en lo determinado por el Art. 70, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infatería, al Teniente D. Regino P. Lescano, con anterioridad del 13 de Enero de 1911.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Pedro F. Raffo, del Distrito Militar Nº 59 (Villa San Martín).

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea «Cazadores General Necochea», al Mayor D. Enrrique R. Pilotto, procedente del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal —SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 12 de 1912.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—:

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, al Mayor D. Agustín Bertonasco, 3er Jefe del expresado Regimiento.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal. SAENZ PEÑA. —G.VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Jefe de la 3ª Sección de la 2ª División del Estado Mayor del Ejército, al Mayor de Infantería D. Enrique López Rivarola, auxiliar de esa Repartición.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Relevos:
Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la solicitud precedente y las causas que la fundamentan,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese relevo del cargo de Jefe de Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al Coronel D. José Irasta, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 16 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese el relevo solicitado por el Capitán S. R. D. Nicolás Fernández, Auxiliar de la Auditoría General de Guerra y Marina, debiendo pasar a su anterior situación de revista en la Seción Reserva.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Alta:
Capital Federal, Septiembre 11 de 1912.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Dirección de Intrucción de Tiro y Gimnasia y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dése de alta en el Ejército, como Maestro de Gimnasia y Esgrima equiparado a Subteniente, a D. Tiberio Robles, ex Maestro de Gimnasia y Esgrima.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G.VÉLEZ.

———

Baja:
Capital Federal, Septiembre 12 de 1912—Atento la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Mayor D. Oscar Amadeo, mandada cumplir por Decreto del 31 de Agosto último,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Dáse de baja y absoluta separación del Ejército Permanente, al Mayor de Infantería D. Oscar Amadeo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 528 del Código de Justicia Militar.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Retiros;
Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Atento lo preceptuado en el Art. 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad, al Coronel de Caballería D. Luis R. Coquet, Jefe de la Brigada de Caballería de la 2º Región Militar, de acuerdo con el Art. 4º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta y nueve años, nueve meses y once días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º — Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo establecido en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Coronel de Artillería D. Exequiel Berón de Astrada, Jefe del Arsenal Regional del Centro, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (98 %) noventa y ocho por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y tres años, seis meses y doce días, de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º—Comuníquese a Contaduría, General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º—Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería D. Ramón Navarro Ocampo, Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinticuatro años y once días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la presente solicitud, atento lo preceptuado en el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería D. Julio de Bertiz, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II y Artículo 11, Capítulo III Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta años, tres meses y once días.
Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la precente solicitud y lo prescripto en el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º—Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Sanidad D. Horacio Pazos, del Servicio Sanitario de la 5ª Región Militar, de acuerdo con los Arts. 7º, y 8º, Capítulo II; Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (63 %), sesenta y tres por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiún año, dos meses y nueve días, más el (20 %) veinte por ciento de bonificación por estar comprendido en el Art. 65, Capítulo VI, Título II de la mencionada Ley, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Visto lo solicitado por el causante, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico en el expediente C. 13.600 y atento lo prescripto en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán de Infantería D. Luis B. Covarrubias, del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a quince años, cinco meses y seis días.
Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 12 de 1912.—Vista la precedente solicitud, el informe médico producido y lo preceptuado en el Art. 8º, Capítulo 2º y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mayor de Infantería D. Abraham Morales, Jefe del distrito Militar Nº 19 (La Plata), de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II y Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobado a treinta y cinco años, dos meses y diez y seis días.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 12 de 1912.—Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Caballería D. Ovidio Britos, del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (63 %) sesenta y tres por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiún años, dos meses y diez y ocho días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Matrimonio:
Capital Federal, Septiembre 14 de 1912.—Vista la precedente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Sargento Antonio Pared, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta Ana Dora Pereyra, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Licencias:
Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia para ausentarse al extranjero, desde el 1º de Octubre próximo hasta el 1º de Marzo de 1913, al Tenimnte Coronel Honorario D. Alfonso Diserens, Profesor de la Escuela Superior de Guerra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 12 de 1912.—Vista la solicitud que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese dos años de licencia, para ausentarse a Europa, al Teniente Coronel Sección Reserva, D. Prócolo G. Capeti.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia para trasladarse a Alemania, mientras dure el período de vacaciones de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor Honorario D. Hans Weiland, profesor de la misma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 12 de 1912—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia y autorización para recorrer parte del Sud-Oeste de la República y pasar hasta Chile, Ecuador, Perú y Bolivia, mientras dure el período de vacaciones de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor Honorario Don Hermann Denk, profesor de la misma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 12 de 1912—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia y autorización para recorrer el territorio de la República y pasar hasta Chile, mientas dure el período de vacaciones de la Ercuela Superior de Guerra, al Mayor Honorario D. Edwin Brúggemann Ferno, Profesor de la misma,
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese un año de licencia para residir en la República del Paraguay, al Mayor Retirado D. Pedro Z. de Vergara.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Aprobando el Acta de la elección de un Habilitado:
Capital Federal, Septiembre 12 de 1912.—Vista el acta que antecede, por la que resulta electo Habilitado en el Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, el Subteniente D. Angel R. Perincioli,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el acta de la elección de Habilitado, verificada en el Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, por la que resulta electo para desempeñar dicho cargo, el Subteniente D. Angel R. Perincioli, en reemplazo del Teniente D. Pedro Viñas Ibarra, que pasó a otro destino hasta tanto se designe oficial de Administración al expresado Regimiento.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Salvando error:
Por error se publicó en el B. M. Nº 3354 (1ª Parte), el nombramiento de D. Guillermo Fonseca, como Practicante Menor del Hospital Militar Central, debiendo ser: Gilberto Fonseca.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725				José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón ...	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Victor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Victor Bence......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 139[illegible]	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro ...	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3031	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan . ortiglia... ...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 1/2 a 11 1/2 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere...	Horacio Astorga...		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini ...		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1º al 31 de Agosto de 1912

Debe

MESES	DÍAS	INGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
		Caja.........................Saldo del Mes Julio..			187984 50
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » » »		1023049 63	
		» » » » Ley 5296 » » » »		17032 16	
		» » » » Leyes 8854/55 » » »		9334444 89	
		» » » » B. Circunvalación » »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte......... » »		59927 15	
		» » Cuenta Obrero..... » »		123352 90	
		» » Orden Tesorería.... » »		332 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007	344500 —		
		» » » 7091	10261200 —		
Agosto	1	Recibido por diferentes impuestos................	5600 —	107271 36	
«	2	« « «	1800 —	85799 55	
«	3	« « «	2400 —	175949 22	
«	5	« « «	1100 —	149545 47	
«	6	« « «		123058 23	
«	7	« « «	9300 —	137485 46	
«	8	« « «	11000 —	97451 20	
«	9	« « «		121702 84	
«	10	« « «		162313 15	
«	12	« « «	1100 —	224132 28	
«	13	« « «	1400 —	79791 33	
«	14	« « «	1000 —	128884 49	
«	16	« « «		352039 34	
«	17	« « «		148801 55	
«	19	« « «		96874 12	
«	20	« « «	500 —	89954 73	
«	21	« « «	1200 —	110611 88	
«	22	« « «	1000 —	73716 77	
«	23	« « «		120431 02	
«	24	« « «	1100 —	122291 86	
«	26	« « «	4600 —	117530 33	
«	27	« « «		414400 67	
«	28	« « «	1500 —	110017 19	
«	29	« « «	74300 —	515449 47	
«	31	» » »		309837 14	4175340 65
		Recibido Bco. de la Nación Cta. Cte.............		4465400 45	
		» » » Cuenta Ley 8854/55		1070366 67	
		» » Municipal Casa Obreros.........		56015 56	
		» » » Cuenta Corriente......		59927 15	5651709 83
			10724600 —		10015034 98

Haber

MESES	DÍAS	EGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
Agosto	1	Por varios pagos efectuados en la fecha..........		360362 30	
«	2	» » » » » »	146700 —	38226 98	
«	3	» » » » » »	151100 —	158448 04	
«	5	» » » » » »	60300 —	787358 30	
«	6	» » » » » »		53819 39	
«	7	» » » » » »	61300 —	390213 52	
«	8	» » » » » »	66500 —	67780 57	
«	9	» » » » » »	131400 —	67630 72	
«	10	» » » » » »	31000 —	40810 —	
«	12	» » » » » »		48736 24	
«	13	» » » » » »		457156 13	
«	14	» » » » » »		381306 87	
«	16	» » » » » »		135746 70	
«	17	» » » » » »		41702 —	
«	19	» » » » » »	72700 —	176435 80	
«	20	» » » » » »		25683 28	
«	21	» » » » » »	134400 —	279233 80	
«	22	» » » » » »	59600 —	9656 33	
«	23	» » » » » »	214100 —	164817 10	
«	24	» » » » » »	47200 —	60019 01	
«	26	» » » » » »	85800 —	202970 95	
«	27	» » » » » »		10793 10	
«	28	» » » » » »		57801 12	
«	29	» » » » » »	153500 —	135139 72	
«	31	» » » » » »		372867 44	4524733 41
		Por depósitos B. de la Nación C. Corriente......		4903335 23	
		» » » » » Emprést. Ley 5296		140000 —	
		» pagos » » » » » 8854/55		70366 67	
		» » Banco Municipal C/C Obreros.......		56015 56	
		» depósitos » » » »		59927 15	5229644 61
		SALDOS			
		Caja..			260656 96
		Banco de la Nación Cuenta Corriente............		1600984 41	
		» » » Empréstito Ley 5296		157032 16	
		» » » » » 8854/55		8264078 22	
		» » » Boulevar Circunvalación......		0 06	
		Banco Municipal C C Obreros..................		127264 49	
		» » Cuenta Ord. Tesorero............		333 —	
		Títulos Pavimentación Ley 5007..................	351500 —		
		» » » 7091....................	8957500 —		
			10724600 —		10015034 98

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergara Biedma, secretario.—E. A. Sala, tesorero.—M. Gmo. Butta, contador.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014869-C-912.—Septiembre 14 de 1912. —Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideracion de esta Dirección General los planos Nos, 2087 y 2088, y su memoria descriptiva relativos al ensanche de vías y galpón en la Estación «Ampascachi» del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que parte de ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos adecuados al caso,

Que el ensanche del galpón para el Sr. Félix Usandivaras, que se ejecutará según el plano 2088, reune las condiciones necesarias en obra de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 2087 y 2088 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Fijar a la citada Administración el plazo de 15 días para que remita a esta Dirección General el contrato que con el Sr. Félix Usandivaras, haya celebrado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

08373-C-912.— Septiembre 14 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Febrero un fuerte ciclón hizo escapar de la estación «Santa Fe» del Ferrocarril Central Norte, al furgón vacío Nº 258 el que llegó hasta el paso nivel de la Estación «Guadalupe», y

Considerando:

Que si bien el hecho no tuvo consecuencias, pudo tenerlas graves,

Que el señalista Nenghi no cumplió la orden que recibió de su superior de colocar el cambio de la vía principal a vía 2a.; falta que ocasionó el accidente y por la que dicho empleado ha sido castigado, y

Teniendo en cuenta:

Que la estación Santa Fe carece de detentores, en contravención a lo prescripto en el Art 27 de Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de un mes para que presente los planos respectivos de la instalación de detentores en su estación «Santa Fe», debiendo quedar terminados los trabajos 25 días después de aprobados aquéllos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

014732-C-912.—Septiembre 14 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos T. 9992 y T. 9992 A. y

DECRETA:

su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propne ubicar y construir una casilla para la clasificación de ropas servidas en su Estación «San Martín», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre los que nada hay que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos T. 9992 y T. 9992 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

P. Nogués.

010913-P-912.—Septiembre 14 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. C. 2014 M. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ubicar y construir un paso a nivel particular en el km. 9/900 del Ferrocarril Trasandino, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que se trata de un paso a nivel necesario para comunicar una propiedad dividida por el Ferrocarril,

Teniendo en cuenta:

Que no se indican en el plano, el tipo de los portones a emplearse, ni el de los guarda-ganados necesarios en obras de esta naturaleza, como especifica el Decreto del 12 de Abril de 1912,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. C. 2014 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la citada Empresa el plazo de 15 días para que presente los planos relativos a los portones y guarda-ganados a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

02286-P-908.—Septiembre 14 de 1912.—Visto este nuevo expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1910 fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para librar al servicio público la doble vía entre la Estación Castilla y el km. 175 fijándosele un plazo de diez meses para terminar el balasto con piedra entre las estaciones Castilla y Rawson,

Que en Agosto 2 de 1911 se le autorizó a librar la sección comprendida entre los kilómetros 175 y 191,500 haciéndosele saber que debía dar cumplimiento a la resolución del 28 de Diciembre,

Que vencido el plazo acordado para balastar la vía, la Empresa se presenta solicitando se dejen sin efecto las resoluciones mencionadas en lo que a esa obra respecta, y

Considerando:

Que la falta de balasto en una vía, determina estados anormales en ella, estados que se traducen en continuos atrasos de trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que por otra parte no han desaparecido las circunstancias que determinaron lo ordenado por las resoluciones arriba citadas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado,

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el plazo de un año para el cumplimiento de lo dispuesto por resolución del 28 de Diciembre de 1910.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015113-P-912.—Septiembre 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3763 y su memoria descriptiva relativo a tipo de garita para palancas de señales, y

Atento lo informado precedentemente por las Inspecciones Generales de Construcción de Ferrocarriles Particulares y de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3763 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

———

010459-P-908.—Septiembre 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3596 bis y con sus respectivos cuadros de enclavamientos y pasajes, relativos a las medidas de seguridad a adoptarse en el cruce del Ferrocarril Rural de Resistencia, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 3596 bis, con sus correspondientes cuadros de enclavamientos y pasajes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Anular el proyecto A. presentado, y plano Nº 3596.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

———

015657-S-912.—Septiembre 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 11446 y su memoria descriptiva, relativo a pescante a vapor para trenes de auxilo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11446 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección Ferrocarril del Sud.

P. Nogués.

Estado de los Bancos al 31 de Agosto de 1912

BANCOS	Fecha de presentación	Depósitos en cuenta corriente a plazos y caja de ahorros		Descuentos y adelantos		Existencia en el país		Capital subscrito o correspondiente a la República Argentina	
	Sepbre.	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	12	2.472.417	52.691.923	3.921.372	51.620.648	2.646.744	12.561.445	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	13	2.177.377	8.665.282	1.283.791	23.841.672	476.401	4.050.548	2.475.000	4.577.272
Basko Asturiano del Plata	14	—	2.009.234	—	4.572.760	—	677.430	—	2.313.600
Buenos Aires	4	—	—	—	162.448	—	13.145	—	—
Británico de la América del Sud	11	1.409.365	50.134.793	2.603.259	42.789.271	4.249.221	10.526.090	4.536.000	—
Castilla y Río de la Plata	14	—	1.335.710	—	2.868.095	—	729.336	—	5.000.000
Comercio	5	—	5.223.889	—	8.399.667	—	1.390.581	—	5.000.000
Comercial Italiano	11	135.924	8.437.068	50.426	9.106.492	132.549	2.990.579	—	5.000.000
Crédito Rural de Telén	6	—	42.917	—	275.275	—	59.868	140.000	—
Del Río de la Plata	12	—	2.099.792	—	3.503.304	—	851.076	—	2.000.000
Del País	7	—	234.888	—	567.322	—	157.199	—	1.000.000
Escolar Argentino	11	—	249.942	—	647.504	—	54.946	—	255.220
Español del Río de la Plata	13	4.034.764	213.270.301	1.674.037	264.772.967	5.352.468	51.986.135	—	100.000.000
Francés del Río de la Plata	12	3.930.419	68.204.529	5.049.174	104.813.189	3.854.328	13.297.234	28.000.000	—
Franco Argentino de Descuentos	9	—	240.705	—	605.541	—	30.805	—	400.890
Galicia y Buenos Aires	9	78.269	25.865.057	20.517	34.404.077	25.954	7.622.479	—	30.000.000
Germánico de la América del Sud	6	964.987	14.474.622	1.152.235	27.412.625	268.588	3.656.504	1.729.000	—
Industrial Argentino	10	5	195.362	—	777.856	3.373	164.709	—	837.900
Italia y Río de la Plata	10	1.406.930	94.687.759	3.262.799	91.560.559	2.638.017	12.721.598	9.857.700	—
Londres y Brasil	10	1.175.270	13.358.438	1.999.709	17.221.867	609.411	4.845.498	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	10	5.899.031	141.382.531	3.634.635	100.832.985	5 834.355	48.701.496	4.250.000	—
Marítimo del Río de la Plata	10	—	101.292	—	260.694	—	85.360	—	395.040
Nación Argentina	13 (1)	4.956.425	451.902.366	1.448.372	389.654.848	41.418.838	145.848.219	—	120.999.950
Nuevo Italiano	10	324.803	37.723.056	590.078	31.555.128	151.785	7.577.903	—	3.000.000
Pan Americano	7	—	2.828	—	105.611	—	12.444	—	365.300
Policial Argentino	14	—	30.755	—	173.115	—	41.766	—	2.000.000
Popular Argentino	5	85.208	18.450.674	400.635	28.482.042	332.367	7.800.826	—	9.811.780
Popular Español	10	—	7.124.843	—	8.152.051	—	1.923.236	—	4.469.225
Provincia de Buenos Aires	12 (2)	748.504	141.300.021	733.034	155.082.703	1.258.283	35.627.046	—	75.000.000
Tesoro Americano	12	—	82.815	—	521.979	—	68.984	—	735.000
Totales		29.799.698	1.359.523.392	27.824.073	1.404.744.295	69.252.682	376.074.485	55.905.890	373.311.177
Totales del mes de Junio		30.199.304	1.361.929.378	29.381.525	1.399.978.505	72.114.444	382.421.950	54.057.790	375.074.657

(1) incluidos judiciales por $ oro 114.880 y $ m/n 49. 035.903.—

(2) » » » $ oro 1.563 y $ m/n 21. 420.201.—

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Los Palmares

Sociedad Anónima

De Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres: Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1912 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 265.

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2) Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3) Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4) Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265 de las 2 a 4 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 404-v-23 septiembre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Piedras Nº 567, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Suplente.

Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. —Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

2 Septiembre.—Nº 366-v-21 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de Septiembre de 1911.

Se convoca a los Señores Accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 5 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1874, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 30 de Julio de 1912, y consideración de la Memoria correspondiente.

2º Elección de un Síndico.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en el domicilio indicado, hasta el día 26, a las 5 p. m.—El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 461-v-28 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Septiembre, a las 4 p. m., en el local social calle Alsina 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl de Acevedo Ramos. (fallecido).

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

13 Septiembre—Nº 463-v-30 sept.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local Calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale y Cía.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñóz, y Ramón Olaciregui de conformidad con el Art. 12 de los estatutos, y del S. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas paa firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Contador.

7 Septiembre.—Nº 412-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 974 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Delpech, Emiliano Molina, Ernesto Regensburguer y Edmundo Homps, que terminaron su mandato; de tres suplentes; dos por un año y uno por dos años.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Teófilo Hug, que terminaron su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. —El Secretario.

7 Septiembre.—Nº 410-v-21 sept.

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 1º del Reglamento General.

2º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Frank R. Pasman, Secretario Honorario.

16 Septiembre.—Nº 504-v-30 septiembre.

Sociedad Catalana de Socorros Mútuos Montepío de Montserrat

No habiendo podido efectuarse por falta de socios concurrentes la asamblea general ordinaria, que debía celebrarse en el día de ayer, ésta tendrá lugar el próximo domingo día 22 del corriente con el número de socios que prescribe el artículo 19 de nuestros Estatutos a las 2 de la tarde en los salones del «Centre Català», Chacabuco 836, y con la misma orden del día.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.—Antonio Cuderot Tonese, secretario.

17 Septiembre—Nº 516-v-21 septiembre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bmé. Mitre 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, Calle Bmé. Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1912. — A. G. Thornton, secretario.

E 6 Septiembre Nº 399-v-24 septiembre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio (1911, 1912), terminado el 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la asamblea.

Nota:—Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

11 Septiembre—Nº 439-v-30 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

10 Septiembre—Nº 432-v-27 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 2 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—Nº 444-v-30 octubre.

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

FLORIDA 183

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1909

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas		130000 —
Banco Nación		764 31
Gastos Constitución Sociedad		7614 07
Cuentas Corrientes		84825 86
Reproductores		33420 —
Propiedades		896250 —
Conversión	191214 95	
Pagos s/Campos		85000 —
Acciones en Depósito		176000 —
Provisiones y Víveres		6395 22
Hacienda Lanar		351790 —
Hacienda vacuna		22430 —
Hacienda Caballar		11202
Consignaciones		33585 80
Almacén		1589 38
Utiles y Enseres		23804 79
Instalaciones		35462 12
Acciones Frigoríficos	1260 —	
Gastos Generales		1000 —
	192474 95	1901133 55

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Emitido ... $ 1.070.000.—		
A Emitir ... » 130.000.—		1200000 —
Cuentas Corrientes	2474 95	
Hipoteca	190000 —	
Conversión		434579 43
Acciones Directorio y Síndico		80000 —
Acciones en Garantía		80000 —
Acciones en Custodia		16000 —
Valores en Suspenso		12354 98
Fondo de Reserva		10188 03
Fondo de Previsión		19670 54
Dividendo		35445 —
Distribución Directorio		3363 13
Distribución Síndico		1509 96
Compensación Personal		8022 48
	192474 95	1901133 55

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.

H. Morrison, presidente.—P. Van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 547-v-20 septiembre.

Compañía Argentina Auto Trasportes
(Sociedad Anónima)

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea que debía tener lugar el día 31 de Agosto ppdo., de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre corriente a las 3 p. m., en el local de la Compañía calle Solís 1815 para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

Balance general al 31 de Diciembre de 1911.

Informe del síndico.

Acto continuo y de acuerdo con los Arts. 26, 39 y 40, se celebrará una Asamblea extraordinaria para tratar la disolución y liquidación de la Compañía y designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de las Asambleas.

Nota:—En cumplimiento del Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes del designado para las asambleas y se le ruega encarecidamente su presencia, o delegación porque, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, la liquidación tendrá que ser sancionada por la representación de las tres cuartas partes del capital emitido.—Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1912.—El secretario.

13 Septiembre.—Nº 472-v-24 septiembre.

Compañía de seguros «Royal National»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 438-v-27 septiembre.

«La Porteña»
Sociedad Pescadora

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 397-v-25 septiembre.

"LA COLONIA"

COMPAÑIA MUTUA DE SEGUROS

VICTORIA 673 (Buenos Aires)

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 13 de 1912

Capital inicial.......... $ 500000 —
» subscripto...... » 405800 —
» realizado ...... » 275480 —

Balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 2 de Septiembre de 1912 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones	94200 —
Accionistas	130320 —
Agencia general 1.er Ejercicio	49774 65
Agencias	44338 84
Letras a cobrar	22764 41
Títulos en depósito	22000 —
Gastos de instalación	2092 70
Muebles y útiles	2044 01
Caja y Bancos:	
Caja	14707 33
Bancos varios	84189 69
Ganancias y pérdidas	191101 98
	657533 61

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en garantías	22000 —
Reserva asegurados	28768 22
Letras a pagar	27156 90
Letras a pagar 1.er Ejercicio	489 50
Acreedores varios (Directores y accionistas	60000 —
Comisiones en suspenso	14102 51
Certificados de acciones	5016 48
	657533 61

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

SALIDAS		$ m/n
Siniestros	$ 567481 82	
Menos, recuperados por reaseguros	$ 58097 89	509383 93
Comisiones		107742 83
Sueldos		31731 20
Gastos generales		16876 21
Gastos de viaje		24388 74
Estornos y anulaciones		661 73
Impresos		8116 42
		698901 06

ENTRADAS		$ m/n
Primas	$ 518986 01	
Menos, cedidas en reaseguros	$ 63115 22	455870 79
Intereses y descuentos		6438 61
Reserva especial		13231 07
Escritura y sellos		6803 —
Gastos de inspección		25455 61
Saldo		191101 98
		698901 06

A. Vaccari, presidente.—Sebastián Casa, secretario.—A. De Negri, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 553-v-20 septiembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia
Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandado.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 401-v-26 septiembre.

"EXPRESO VILLALONGA"

Compañía Nacional de Trasportes

Balcarce esq. Moreno

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado ..... $ 3.000.000 m/n
íd suscrito y realizado » 2.500.000 »

20.000 acciones series A B y 5.000 serie C

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Caja	23577 76	
Banco Francés	15788 32	
» Londres	42560 93	
» Italia	55599 70	
Depósitos a premio	502500 —	
Acciones Cooperativa Telefónica	3520 —	
Propiedades en la Capital	2428687 54	
Propiedades en el Interior	368198 50	
Tropa de carros	92247 30	
Mobiliario y útiles	71435 42	
Deudores varios	447227 87	
Gastos generales	534656 87	
Debentures 5 %		1053818 18
Fondo de reserva		99386 06
Fondo de subsidios		52061 73
Seguro contra accidentes		29920 —
Dividendos ejercicio 1909-911		3345 —
Acreedores varios		108622 15
Acarreos, depósitos y comisiones		707180 21
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio 1911)		31666 88
	4586000 21	4586000 21

S. E. ú O.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912.

Luis A. Huergo, presidente. — R. Lemos, gerente.—C. de Tomasi, contador. — Vº Bº José A. Frías, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 554-v-20 septiembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

23 SUIPACHA 23

Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 1910

Capital subscripto 1a a 2Ca serie .... $ 1 000 000
» realizado ....» 509 100

BALANCE GENERAL EN 31 DE JULIO DE 1912 - 2° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Agosto 27 de 1912

ACTIVO		$ m/n
Muebles y útiles		
Saldo de esta cuenta		2 812 32
Valores en depósito		
Saldo de esta cuenta		110 000 —
Gastos de instalación		
Saldo de esta cuenta		4 002 28
Caja y Bancos		
Existencia		89 966 66
Deudores por Terrenos		
Saldo de esta cuenta		45 437 15
Préstamos Hipotecarios		
Saldo de esta cuenta		542 740 07
Accionistas		
Cuotas a cobrar		490 900 —
Terreno Zabala		
Saldo de esta cuenta		6 297 44
Dividendos		
Activos		26 002 32
Varias cuentas		
Saldos de éstas		1 569 38
		1 319 727 62
PASIVO		
Capital		
Social		1 000 000 —
Depositantes de Valores		
Saldo de esta cuenta		110 000 —
Beneficios a realizar		
Saldo de esta cuenta		12 922 21
Construcciones		
Saldo de esta cuenta		51 031 18
Fondo de Reserva		
Saldo de esta cuenta		1 645 88
Varias Cuentas		
Saldo de éstas		25 765 52
Pérdidas y Ganancias		
Utilidad líquida	105 075 26	
Saldo del 1er Ejercicio	13 287 57	118 362 83
		1 319 727 62

Buenos Aires, Julio 31 de 1912.

Enrique Bonomi, vicepresidente.—P. Puricelli, gerente.—B. Oya, contador.— Miguel deSanti, tesorero.—S. Savasta, síndico suplente.

Detalle de la Cuenta de PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE		$ m/n
Impuestos		
Patente y municipales		613 70
Sueldos		
Del personal en este ejercicio		11 871 70
Gastos Generales		
Ocurridos en este ejercicio		10 556 67
Muebles y Útiles		
Amortización 10 %		312 48
Gastos de Instalación		
Amortización 10 %		444 70
Comisiones		
Saldo de esta cuenta		1 025 85
Utilidad líquida	105 075 26	
Saldo del 1er Ejercicio	13 287 57	118 362 83
		143 187 93
HABER		
Saldo del 1er Ejercicio		13 287 57
Oficina Técnica		
Beneficio en esta cuenta		6 218 73
Beneficios a Realizar		
Realizados en venta a plazo terreno Zabala		8 605 78
Primas		
S/operaciones efectuadas		53 065 —
Intereses y Descuentos		
Saldo de esta cuenta		18 698 98
Inmuebles		
Beneficio en venta de varios inmuebles		43 311 87
		143 187 93

Enrique Bonomi, vicepresidente.—P. Puricelli, gerente.—B. Oya, contador.—Miguel de Santi, tesorero. - S. Savasta, síndico suplente.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 522-v-20 septiembre.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Local Social: Calle Bdo. de Irigoyen N° 17

Capital autorizado $ 1000000 — c l
Capital emitido » 200000 — c l
Capital suscrito » 139900 — c l
Capital realizado » 111700 — c l

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Junio de 1912

(2° Trimestre 3er Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	800000 —
Acciones	60100 —
Accionistas	28200 —
Acciones en garantía	36800 —
Muebles y útiles	10278 89
Gastos primera instalación y ampliación de secciones	8446 85
Material (vida, infortunios, incendio y cristales)	4251 25
Caja y Bancos	47284 34
Letras a cobrar	2791 24
Títulos	100 —
Hipotecas	20000 —
Préstamos con garantía de documentos	11000
Deudores garantizados por los derechos de fundación	3123 60
Deudores varios	12477 01
Agencia General	8807 16
Reaseguros incendio	988 11
Comisiones	29655 20
Comisiones primer año vida a amortizar	28803 76
Honorarios médicos y consultorio	2943 30
Alquileres	3399 —
Sueldos	15952 50
Patentes e impuestos	7089 19
Indemnizaciones infortunios	8356 33
Siniestro incendio	5489 68
Actuario	837 01
Gastos de propaganda	2531 38
Gastos Generales	7235 63
	1166941 43

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones en depósito	36800 —
Premios	90234 25
Intereses y descuentos	765 70
Reserva legal	1711 77
Reserva riesgos en curso	37429 71
	1166941 43

A. G. Santini, presidente.— V. Viarengo, gerente.—A. C. Mina, director general. — E. Vernieres, tesorero.— I. Tancredi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, Reglamentario de 17 de Noviembre de teniendo esta autorización el alcance 1908, de la Inspección General de previsto por el art. 64 del Acuerdo Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 524-v-20 septiembre..

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina N° 831, el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos de la Compañía en las partes relativas a:

1° La organización y funcionamiento del Directorio.

2° La distribución de los beneficios.

3° La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.

4° La impresión del inventario anual.

5° Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—N° 435-v-30 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 293

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas.

2° Reparto de las utilidades.

3° Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los Sres. E. Hermann y Carlos Agote, que han terminado sus mandatos y que son reeligibles.

4° Nombramiento de dos suplentes.

5° Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo N° 293, de dos a tres de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre—N° 447-v-28 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2° Nombramiento de Directores en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Teófilo Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3° Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4° Reformar y modificar los Estatutos sociales, en las siguientes disposiciones: Art. 3°; Inciso b), del Artículo 4°; agregar al Art. 4°, un inciso con la designación de z); Artículo 5°, Art. 7°. Art. 9°, Art. 18, e Incisos a), c), f), del Art. 24°.

5° Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—El Directorio.

12 Septiembre.—N° 452-v-28 septiembre.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

N° 641-v-28 septiembre.

"QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

SOCIEDAD ANÓNIMA

250 = BARTOLOMÉ MITRE = 250

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina del 23 de Junio de 1906

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Agosto de 1912 sin modificación.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Campos	36 474 26	
Establecimiento Puerto Colón	59 258 40	
Caja y Bancos	87 11	17 468 63
Hipotecas		380 000 —
Muebles y útiles	1 —	
Acciones en depósito	7 000 —	
Varios deudores	1 804 15	1 200 —
Deudores dudosos	1 —	
Conversión de moneda	175 414 20	
	280 040 12	398 668 63
PASIVO		
Capital:		
260 000 acciones de $ 1,— o/s c/u	260 000 —	
Acciones depositadas por el Directorio	7 000 —	
Conversión de moneda		398 668 63
Ganancias y Pérdidas	13 040 12	
	280 040 12	398 668 63

Activo del Establecimiento PUERTO COLÓN

Hacienda Vacuna		
8288 cabezas a ... $ oro c/u 6 50	53 872 —	
94 bueyes a ... » » 20 —	1 880 —	55 752 —
Hacienda Yeguariza		
91 cabeza a ... » » 5 —	445 —	
6 caballos a ... » » 3 —	18 —	
1 burro hechor a ... »	100 —	
35 mulas a ... » » 10 —	350 —	923 —
Hacienda lanar		
74 cabezas a ... » » 1 —		74 —
Construcciones		
Alambrados, puentes, mobiliarios, embarcaciones, rodados, teléfonos, ferretería, herramientas y útiles		2 509 40
		59 258 40

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	ORO SELLADO	
	DEBE	HABER
Intereses y descuentos		15 658 58
Establecimiento Puerto Colón		1 666 —
Gastos generales	3 756 46	
Contribuciones é impuestos	220 —	
Corretajes por hipotecas	308 —	
Saldo, Beneficio durante el año	13 040 12	
	17 324 58	17 324 58

Distribución del Beneficio

	$ o/s
10 % Fondo de reserva	1 304 01
2 % Presidente	260 80
7 % Directores	912 81
1 % Síndico	130 40
80 % Accionistas	10 400 —
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	32 10
	13 040 12

Alfredo Hirsch, presidente.—Vicente Peluffo, vicepresidente.—Cristián Mauthe, secretario. — Juan Chapar, tesorero. — Miguel Camuyrano, Celedonio Pereda, Pedro Canduglia, vocales.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 557-v-20 septiembre.

BANCO DEL PAÍS

SAN MARTIN 485

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Julio de 1911

Balance Mensual al 31 de Agosto 1912

Capital Inicial $ 1000000 Capital Suscripto $ 1000000 Capital realizado $ 578201.25

	DEBE	HABER	S. DEUDOR	S. ACREEDOR
2 Banco Seguros s/créditos	9 725 —	8 973 65	751 35	
3 Capital		1 000 000 —		1 000 000 —
4 Banco Español	170 133 80	165 100 —	5 033 80	
6 Banco Germánico	130 100 —	125 000 —	5 100 —	
11 Caja	1 071 968 27	1 014 789 11	57 179 16	
14 Tesoro	100 270 —	250 —	100 020 —	
15 Valores en Garantía	157 168 —	6 000 —	151 168 —	
18 Depositantes de Valores	12 739 30	209 313 20		196 573 90
20 Valores en Custodia	45 895 20	6 739 30	39 155 90	
30 Valores Descontados	170 503 43	170 503 43		
34 Depósitos a Plazo Fijo		80 463 89		80 463 89
44 Intereses y Descuentos		19 059 64		19 059 64
46 Comisiones	26 50	87 92		61 42
50 Cuotas de Ingreso		1 500 —		1 500 —
56 Gastos Generales	12 380 22	0 50	12 379 72	
60 Colocación de Acciones	1 500 —		1 500 —	
68 Seguros sobre Créditos	910 07		910 07	
74 Muebles y Útiles	15 914 93		15 914 93	
77 Caja de Ahorros	195 —	1 519 73		1 324 73
81 Derechos de Fundación	35 000 —		35 000 —	
90 Ctas. Ctes. Acreedores	248 869 53	401 969 54		153 100 01
94 Ctas. Ctes. Deudores	297 299 54	157 402 02	139 897 52	
96 Bancos	59 775 80	59 775 80		
100 Préstamos Amortizables	109 369 14	34 060 04	75 309 10	
107 Accionistas	574 963 75	153 165 —	421 798 75	
109 Deudores en Gestión	2 475 —	1 200 —	1 275 —	
114 Obligaciones a Pagar	1 904 15	96 237 27		94 333 12
120 Terrenos en Villars	33 255 40		33 255 40	
122 Dividendos 1er Ejercicio		7 520 49		7 520 49
123 Fondo de Reserva		910 55		910 55
124 Ganancias y Pérdidas	9 105 46	9 105 46		
125 Terrenos a Cobrar	276 748 50	2 909 50	273 839 —	
131 Redescuentos		173 005 71		173 005 71
132 Garantías Estatutorias	6 250 —		6 250 —	
133 Obligaciones a Cobrar	399 508 66	47 392 90	352 115 76	
	3 953 954 65	3 953 954 65	1 727 853 46	1 727 853 46

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

M. E. Rapela, presidente.—S. Recoder, gerente.—J. Ménard, contador.—E. Giustinian síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

N. 555-v-20 septiembre.

COMPAÑÍA DE IRRIGACIÓN Y TIERRAS EN MENDOZA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 12 Abril 1911

Capital autorizado...... $ 5000000 —
« subscripto...... « 5000000 —
« realizado....... « 4998500 —

Balance general al 31 de Julio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones en depósito	60000 —
Accionistas	1500 —
Caja	231 09
Gastos iniciación y formación	19733 25
Varias cuentas	41329 44
Tierras Monte Coman	5534763 —
	5657556 78

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Varias cuentas	597556 78
Directorio	60000 —
	5657556 78

Emilio Civit, presidente.—Carlos Fauvety, director.—Alfredo Israel, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 549-v-20 septiembre.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CANGALLO 667

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Balance mensual de saldos al día 31 de Agosto de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y bancos		160 628 62
Caisse Hypothecaire Argentine cuenta general	334 068 08	
Préstamos hipotecarios	7 207 004 14	
Varios deudores	49 749 33	60 984 23
Conversión	67 159 70	
	7 657 981 25	221 612 85

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125 000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine cuenta préstamos hipotecarios	7 138 004 14	
Cuenta intereses hipotecarios	318 071 34	
Varios acreedores	76 905 77	68 977 17
Conversión		152 635 68
	7 657 981 25	221 612 85

A. Beccar Varela, Inspector del P. E.—Edmond Robert, gerente.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 550-v-20 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 375-v-30 septiembre.

«Banco el Hogar Argentino»
Avenida de Mayo 886.
Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, prévia presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1912. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 364-v-24 septiembre.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 23 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres miembros titulares y un Suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Guillermo Walker, Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann y Carlos M. Zimmermann, que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 381-v-23 septiembre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Gotusso y Cía.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso h) del Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su local social, calle Defensa 127.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Benito Gotusso, Santiago Gotusso (hijo), Eugenio B. Gandolfi, Esteban Gotusso y Antolín B. Fontán, (este último que renunció), que cesan en su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente, que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, es menester recabar de la Gerencia una boleta de entrada, con arreglo al depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 419-v-26 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Segunda Convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa que el día Lunes 23 de Septiembre, a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local Rodríguez Peña 344, en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Memoria y Balance, (su aprobación).

3º Informe de los Síndicos.

4º Resolución a tomar sobre la situación económica.

5º Integración del Directorio, por terminación del cargo de los siguientes miembros: E. Larrieu, S. Gomis, E. Roca, J. J. Peyrú, L. Fara, J. García Amorós, J. Marzano, C. Locascio, N. Hernández, J. Criseo, M. Murcio, D. Vitale, J. Puy, J. Vitale y F. Ferrer, y cinco Vocales suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la Secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones.—E. Larrieu, Presidente.

9 Septiembre.—Nº 408-v-23 septiembre.

«La Semana Universal»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos y por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre a las dos p. m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 869, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º del Art. 354 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga, sobre el punto presente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Consejo de Administración.

10 Sep.—Nº 426-v-28 septiembre.

«Cóndor»
Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del actual, a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1531, con la siguiente orden del día:

1º Balance de saldos hasta el 31 de Agosto último.

2º Aumento del capital social.

3º Elección para cubrir las vacantes del Consejo y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Septiembre de 1912. — El Director Gerente.

10 Sep.—Nº 427-v-26 septiembre.

La Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1912.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

10 Sep.—Nº 428-v-25 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
685 — Cangallo — 685
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 18 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1911/1912. — Septiembre 9 de 1912. — Juan S. Müller, director gerente.

10 Sep.—Nº 429-v-26 septiembre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Club Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en la calle San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el Nº 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales, que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuenta acciones cada fracción, con la prima de setecientos pesos, cincuenta pesos la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos, la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio, deberán celebrarse en la Capital de la República, y por convocatoria del Presidente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros por lo menos para los asuntos generales y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas, que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición, se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podría ser negada por el Directorio, sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. Liquidada la sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuídos su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean. — Arturo D. Vatteone, secretario.

10 Septiembre—Nº 430-v-25 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m.

Orden del día

1º Deliberación de la Memoria, Inventario y Balance General.

2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 434-v-30 septiembre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Aprobar, confirmar y rectificar el contrato de fideicomiso celebrado en Londres, el treinta y uno de Julio del corriente año; por los Directores, Dr. Miguel Lacroze y D. Federico Lacroze, en representación de la Sociedad con The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que tome la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.— El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 451-v-28 septiembre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima, para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases. Rivadavia 722. Por disposición del Directorio, se avisa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el miércoles 2 de Octubre de 1912, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplentes, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 Septiembre de 1912. —El Secretario.

E 14 Sep. — Nº 478-v-2 octubre.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio, para emitir hasta 6.000 obligaciones de pesos 50 curso legal cada una, en las condiciones que encuentre más ventajosas a los intereses de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 18, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 398-v-21 septiembre.

———

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el 12 del corriente en segunda Convocatoria, el Directorio ha resuelto citar a tercera Convocatoria, a los Sres. Accionistas para el día 22 del actual, a las 9,30 a. m., en el local de la Fábrica, calle Núñez 4159, para tratar la misma,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos Sociales.

Se hace presente a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen serán válidas, culquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Gerente.

E 14 Sep. — Nº 482-v-21 septiembre.

———

«Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que exigen los Arts. 39 y 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre 1912. — El Secretario-Tesorero.

E 14 Sep. — Nº 477-v-1º octubre.

———

Cooperación Comercial Sud Americana

Convocatoria

Memoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 9 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1912 y el informe del Síndico.

2º Integración del Directorio y nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Lorenzo Etchegaray, Director.

14 Sept.—Nº 492-v-30 septiembre.

———

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea especial extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Ampliación de los Estatutos, con el propósito de facultar al Directorio para adquirir, vender y gravar bienes inmuebles por cuenta de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 491-v-4 octubre.

———

La Unión Argentina (Lda.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre en curso, a las 10 y 30 a. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección de un Director, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan I. Gogorsa.

4º Elección del Vicepresidente, (Inciso 1º del Art. 26).

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º, del Art. 26.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.—El Gerente.

Nº 496-v-30 septiembre

———

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Aplicación o destino que se dará a las utilidades del ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 490-v-4 octubre.

———

Nueva España

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio y nuestros Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social calle Bernardo de Irigoyen, Nº 171 el día 5 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la que se someterá a la consideración de los señores Accionistas la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1912.

2º Aprobación de los nombramientos de Directores hechos por el Síndico.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bernardo de Irigoyen Nº 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.—Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.—El Administrador General.

17 Septiembre—Nº 517-v-5 Octubre.

———

Círculo de Armas

Se cita a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 del corriente a las 5 p. m., para la consideración del Balance Anual, y la elección de Presidente y cuatro Vocales y un suplente en reemplazo de los Sres. Adolfo F. Orma Francisco J. Beazley, Samuel Hale Pearsón, Guillermo Padilla, y Julio A. Roca, que han terminado su período y del Sr. Lucio V. López, que ha renunciado.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.—El secretario.

17 Septiembre—507-v21 septiembre.

———

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los Sres. socios a la asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el Sábado próximo, 21 de Septiembre a las 5,30 p. m., en el edificio de las Escuelas, Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.—Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.—El secretario.

18 Septiembre—Nº 520-v-21 septiembre.

———

«Tesoro Americano

(S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre, se cita en Segunda Convocatoria a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de estatutos.

2º Reducción del capital integrado.

3º Rescate de los derechos de fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Sres. accionistas, que deseen asistir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director General.

18 Septiembre—Nº 531-v 30 septiembre.

———

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Lima 1636

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 17 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima Nº 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio, para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.

3º Nombramiento de Directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que ésta es la segunda convocatoria y que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Directorio.

18 Sept.—Nº 530-v-28 septiembre.

———

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas para tener lugar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 6 del corriente, se ha resuelto fijar el día 21 de Septiembre a las 2 p. m., para que ella tenga lugar con el número de Accionistas que concurra (Art. 19), en el local social, Cangallo 2769, a fin de resolver sobre la siguiete:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, doctor Pedro Gandug'ia, Clemente Insucsarry, y Martín Ospitaletche; de un director por un año, en reemplazo del señor Jacobo Sardoy, que no aceptó el cargo. Elección de síndico y subsíndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria (Art. 24).—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.—El Directorio.

E. 4 Septiembre—Nº 391-v-21 sept.

———

Cuochi e Camerieri Italiani

Sociedad de S. M.

No habiendo tenido lugar la Asamblea por falta de número legal, la segunda convocación tendrá lugar el Martes 24 del corriente, a las 3 p. m., en el local social calle Talcahuano 185, con el mismo orden del día.—Buenos Aires, 17 Septiembre de 1912.—El secretario.

19 Septiembre—Nº 532-v-21 septiembre.

———

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local social Piedras 507 para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado (Arts. 19 y 22 de los Estatutos).—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.—El Director, secretario.

19 Septiembre—Nº 535-v-30 septiembre.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

403 - PUENTECITO - 403

Aprobada por decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912 CORRESPONDIENTE AL 7º EJERCICIO ANUAL

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 5 de Septiembre de 1912 sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1 001 500 —
Caja y Bancos	127 390 34
Vía permanente, línea aérea y cable alimentador	1 953 279 30
Tren rodante	1 068 257 85
Estaciones	330 345 67
Puente Riachuelo	370 109 08
Inmuebles	129 952 10
Muebles, útiles y herramientas	85 484 24
Talleres (maquinarias)	12 102 22
Banco de la Nación títulos en garantía	29 610 —
Acciones Cooperativa Telefónica	267 20
Concesión	173 200 —
Banco de la Provincia Títulos en custodia (Art. 13 Estatutos)	50 000 —
Anticipos de explotación	9 317 87
Materiales y útiles generales en depósito	231 889 69
Casa de la Administración	127 844 04
Estudio de ramales	3 262 23
Ramal a Constitución	10 314 70
Deudores varios	15 028 26
	5 729 154 78
PASIVO	
Capital subscripto y realizado 2 998 500 Autorizado	4 000 000 —
Obligaciones de Capital 5 % de interés	1 010 061 82
Municipalidad de la Capital	13 678 41
Garantía de uniformes	7 884 —
Directorio	50 000 —
Obligaciones a pagar	32 002 57
Amortización	118 139 42
Garantía de tren rodante	15 270 20
Fondo de reserva legal	5 249 87
Fondo de previsión	12 124 69
Fondo de renovación	38 609 49
Dividendo 5º y 6º Ejercicio	28 264 —
Acreedores varios	51 328 82
Ganancias y Pérdidas	345 541 49
	5 729 154 78

Ireneo Cucullu, vicepresidente. J. C. Argüello, subgerente.—F. Emilio Farías, p. contador.—P. Lacau, secretario.—Vº Bº Santiago Capdepont, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
A Gastos Generales		
Administración. Contaduría, Oficina Técnica, Alquileres, Publicaciones, etc.	76 601 62	
Seguros	4 761 18	
Accidentes, Indemnizaciones y Gastos Jurídicos	3 672 00	85 034 80
A Gastos de Tráfico		
Sueldos del Personal de Tráfico	217 854 97	
Uniformes	5 511 44	
Boletos y Fórmulas	5 077 98	
Gastos de Estaciones	2 799 07	
Mantenimiento de la Vía Permanente	54 809 42	
Mantenimiento de la Línea Aérea y Cables	22 634 51	
Fuerza Motriz	257 485 39	
Peaje	10 368 43	
Edificios	117 29	576 658 50
A Talleres y Tren Rodante		
Personal y Gastos Generales		95 028 39
A Impuestos Municipales y Gravámenes Fiscales Varios		27 628 97
» Intereses de Obligaciones		53 988 36
» Amortización de Obligaciones		41 155 71
» Imprevistos		28 465 14
» Muebles, Utiles e Instalaciones		
Castigo 10 % sobre $ m/n 14 510 56		1 451 06
A Herramientas, Vehículo, Utiles de Trabajos y Equipo en Uso.		
Castigo 10 % sobre $ m/n 80, 471, 93		8 047 19
Utilidad Líquida		345 541 49
		1 262 999 61
HABER		
Por Pasajeros y Entradas Varias	1 085 192 02	
» Terreno Cochabamba	173 918 42	
» Intereses y Descuentos	1 878 27	
» Amortizaciones extraordinarias	2 010 90	1 262 999 61
		1 262 999 61

Ireneo Cucullu, vicepresidente.—J. C. Argüello, subgerente.—F. Emilio Farías, p. contador.—P. Lacau, secretario.—Vº Bº Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 544-v-22 septiembre.

TERCERA COMPAÑÍA RÍO SAN JUAN DE ORO

EN LIQUIDACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA

SAN MARTÍN 121

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Abril 1904 y reformado el 16 de Febrero de 1906

BALANCE AL 30 DE JUNIO 1912, APROBADO SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 9 DE AGOSTO 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Concesiones Mineras		2017540 —
Dragas y Perforadoras		219955 65
Transporte de las Dragas		136676 93
Instalación de las Dragas		92810 07
Gastos preliminares		25572 73
Terrenos, Talleres y Edificios		12714 76
Muebles y Utiles		2538 91
Cuentas Corrientes-varios deudores		293 42
Acciones depositadas		6000 —
Ganancias y Pérdidas		41831 11
Conversiones	61843 47	
	61843 47	2555932 98
PASIVO		
Capital autorizado y suscripto		2375000 —
Allan Ramsay: Préstamos sin interés y sin plazo		147721 93
Cuentas Corrientes-varios acreedores	61843 47	
Directores		6000 —
Conversiones		27211 05
	61843 47	2555932 98

GANANCIAS Y PÉRDIDAS desde el 1 de Abril hasta el 30 de Junio 1912

DEBE	$ oro sellado	$ oro sellado
Saldo del ejercicio anterior		22086 45
Gastos Generales	6662 50	
Salarios y sueldos (Bolivia)	13543 65	
Materiales	567 32	
Carbón	5196 15	26169 62
Amortización de 3 % sobre.—		
Transporte de dragas	4227 12	
Instalación de dragas	2870 41	
Gastos preliminares	790 90	7888 43
		56144 50
HABER		
Por Oro Vendido		14313 39
» Saldo		41831 11
		56144 50

Pedro Hahn, presidente.—Alfred C. Lovett, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 540-v-20 septiembre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 de Febrero 1910

Capital subscripto $ 2 802 000 —

Capital realizado » 1 019 706 35

Fondo de reserva y previsión » 37 126 97

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto 1912.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Preferidas	1 495 300 —	
Ordinarias	1 306 700 —	2 802 000 —
Caja	49 621 44	
Bancos	104 568 32	154 189 76
Muebles y útiles e instalaciones		17 622 45
Gastos generales y de propaganda		36 833 02
Comisiones de agentes		10 512 —
Préstamos hipotecarios		1 131 200 —
Préstamos garantidos		6 150 —
Valores en custodia y garantía		175 806 82
Dividendos prov. 2º ejercicio		36 830 80
Varias cuentas		1 729 55
		4 375 934 40

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2 802 000 —
Cuotas de acciones:		
Preferidas	944 260 —	
Ordinarias	75 446 35	1 019 706 35
Fondo de reserva y previsión		37 126 97
Derechos de ingreso y transferencias		19 113 50
Intereses, multas y comisiones		47 118 22
Primas		126 380 —
Cuotas a pagar s construcciones		118 050 —
Obligaciones a pagar		16 560 —
Dividendo 1º ejercicio		725 75
Saldo utilidades 1º ejercicio		6 154 75
Depositantes de valores		175 806 82
Varias cuentas		7 193 64
		4 375 934 40

Juan M. Dalier, presidente.—Hugo Chiodi, gerente.—Ernesto Newbery, tesorero.—A. Vocna, contador.—Carlos A. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiempre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 556-v-20 septiembre.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1912.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—A. H. Compton, Secretario Tesorero.

5 Septiembre.—Nº 395-v-21 septiembre.

———

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Septiembre corriente, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota.—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

7 Septiembre.—Nº 411-v-24 sept.

———

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Inventario y Balance General.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Presidente.

7 Septiembre—Nº 417-27 septiembre

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 8 p. m., en su local calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres directores, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. Bartolomé Brusco, Salvador V. Pagano y Francisco E. Spina, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea.-Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.—El director gerente.

7 Septiembre—Nº 407-v-21 septiembre.

———

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1286 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo veintiuno de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el día 20 de septiembre) concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286-1294 a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1912), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los Sres. accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre—Nº 409-v-26 septiembre.

———

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 30 de Septiembre a las 4 en el local Avenida de Mayo 645.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del síndico (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico por un año.

4º Nombramiento de tres directores suplentes.

5º Lectura y aprobación del acta.—

Nota: Las Acciones deberán depositarse 3 días antes de la Asamblea. El presidente prov.

11 Septiembre—Nº 440-v-30 septiembre.

———

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios del Automóvil Club Argentino, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día sábado 28 de Septiembre corriente, a las seis de la tarde, en el local del Club, calle Rodríguez Peña 178, primer piso. El Secretario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en «Quorum» con la presencia de veinte y cinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — El Presidente.

E 14 Sep.—Nº 486-v-30 septiembre.

———

Compañía Sutphen de lavadero de oro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe del Directorio demostrando la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada esta sociedad, y resolución en consecuencia, de declararla en liquidación.

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 471-v-30 sept.

———

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, el día 24 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la Sociedad.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Dr. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Fa'u y Arturo Rial Ramos.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912 — El Presidente.

10 Septiembre—Nº 433-v-24 septiembre.

———

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cucullu y Jorge Lau.

4º Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—Nº 552-v-12 octubre.

———

«Buenos Aires Building Society» Ltda.

Bartolomé Mitre 531

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, memoria y balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

3º Elección de tres directores, tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. —H. R. Mac Gregor, Gerente. — James Begg, Vicepresidente.

20 Sept.—Nº 545-v-30 septiembre.

———

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck Limitada»

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea Extraordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 2 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director titular, en reemplazo del finado Sr. Alberto Harteneck, conforme a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más, se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

20 Septiembre.—Nº 542-v-1º octubre.

———

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.— Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-7 octubre.

———

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Concesión de tranvía.

2º Designación de dos Accionistas, para afirmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director.

20 Septiembre.—Nº 546-v-7 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.
3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.
4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.
5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-7 octubre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, el día Lunes 30 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de uniformes de verano, para el personal de servicio de la Intendencia Municipal, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción de un muro de contención y balaustrada en la calle Estomba entre Guanacache y Bebedero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Septiembre a las 2 p. m.—Buenos Aires, de Septiembre de 1912.—El secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena de la calle Blanco Encalada, de la vía del F. C. C. A. a Migueletes.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a la 1.45 p .m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para el transporte de adoquines (24.900 mts. cs.), provenientes de la calzada de la calle Provincias Unidas de Candelaria a Larrazábal, al interior de los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Leones, de Cabildo a Tres de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Ramallo de Cabildo a Cuba.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 del corriente, a la 1, 30 p. m. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912. —El Secretario.

v-23 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales destinados a la instalación eléctrica del Hospital Carlos Durand. Tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a la 1 y 1-2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

v-26 septiembre.

Licitación para la provisión e instalación de una cocina económica en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-21 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de aparatos de extinción, lavatorios, etc., en el Pabellón de Cirujía del Hospital Durand.—Tendrá lugar el día 21 del corriente a la 1 y 1-2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-21 septiembre.

Licitación para la construcción de un puente en la avenida Alvear, sobre el arroyo Maldonado. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Septiembre, a las 1. 30. p. m. —Buenos Aires, 12 Septiembre de 1912. —El Secretario.

v-21 septiembre.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números 198 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v-1º octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el año próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, en el sello de ley y en pliego cerrado, especificando los precios, y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al tres por ciento del monto total de la propuesta.

El pliego de condiciones y demás detalles de la licitación, se encuentran en la Secretaría, a disposición de los interesados, pudiendo ser consultados todos los días hábiles, de 10 y 30 a .m., a 4 y 30 p. m.

El Sábado 21 del corriente, a las 1 p. m., en el despacho del suscripto, serán abiertas las propuestas en presencia del Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-21 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional».

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro creados por Ley Nº 2842, de 29 de Octubre de 1891, que el día 21 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 19.200, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El Pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912. —El Secretario.

v-21 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa G. de Cupido, por sí y en representación de sus hijos: Ana María Nicolasa, Tomás Luis, Rosa, Celia, Amalia, Dolinda, Pascual, Roberto y Alfredo Nicolás Cupido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Comisión del Plata Superior, don Pascual Cupido.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

v-28 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Solana Díaz de Rivadera, por sí, y en representación de sus hijos Angela Rosa, Enrique y Rosa Rivadera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Nicolás Rivadera. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Contreras, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Teodora Contreras de Megar.— Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Albesano de Sacco y su hija doña Catalina Angela Sacco, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don Lorenzo Sacco. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rafaela Capdevila de Berrotarán, por sí y en representación de sus hijos menores, María Felisa, Josefa Rafaela y Cristóbal José Berrotarán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicolás M. Berrotarán.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Cruz. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el si-

guiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 65 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley No 4976, los que obtuvieren la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Prefectura General del Puerto

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derechos a la lancha a nafta «San Rafael» a pique en el Puerto de Piracuacito, haciéndose presente que si dentro del plazo indicado no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los Reglamentos en vigencia. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.

v-21 septiembre.

Licitación.

Se llama a licitación por el término de treinta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Itatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 231, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-16 Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I Goñi, secretario.

v-26 septiembre.

Dirección General de Arquitectura.—

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción. para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

LICITACIÓN

Licitación — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la construcción de dos galpones, hasta el día 29 de Septiembre de 1912 a las 2 p. m. — Datos Maipú 1241-S

v-20 septiembre.

EDICTO:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que acontinuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracin y otro (Exp. S-5906-10) $ 2.

Bonorino Octavio, (Exp. B-430-12) $ 26.

Rodríguez Carlos R. (Exp. R-4155-10) $ 9.

Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos., (Exp. A-1158-12) $ 1.

D' Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Rodríguez Saavedra Miguel, (Expediente R-3993-05) $ 4.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-30 septiembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.— A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura.—El subscripto Roberto Tiphaine, soltero, arquitecto, de nacionalidad francesa, con domicilio legal en la calle Alsina Nº 730, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda categoría, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: en forma de una faja partiendo de la confluencia del arroyo Quebrada Fea, con el río Neuquen, y siguiendo este último aguas arriba, hasta la confluencia del arroyo del Pastoreo con el río Neuquen. Dicha faja, cuyo ancho será de mil metros, tendrá su eje en coincidencia con el eje del río Neuquen. — El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.—El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero.—Es Justicia.—Roberto Tiphaine. —Presentada esta solicitud, hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Octubre 31 de 1911. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911. —Pase a la Sección Minas, a sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional. 2º) Declarado que el permiso que solicita no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Artículo 70. 3º) Declarado que el método de exploración a emplearse no obstruirá la navegación, uso y goce del Río Neuquen. Según lo ha manifestado el interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros y, en su caso, pequeñas perforadoras de mano, con capacidad mínima de veinte metros. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de exploración anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada entre los siguientes límites Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Pastoreo. Aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura del Arroyo Quebrada Fea. En la márgen derecha y en la márgen izquierda del Río Neuquen, dos líneas, cuyos puntos distan quinientos (500) metros del eje de dicho río, medidos en dirección normal al mismo. Tratándose de un permiso, cuyo único y exclusivo objeto es el reconocimientos de los aluviones auríferos del Río Neuquen, y habiendo manifestado expresamente el interesado, que renuncia a cualquier derecho sobre toda otra substancia, esta Oficina, no vé inconvenientes en aceptar la forma propuesta. La zona solicitada, sólo afecta a la que pidió el señor Roberto S. Leeds, en el Expediente L-9510-911. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Roberto S. Leeds. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente L-9510-911, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—Habiéndose dispuesto en la fecha, el archivo del Expediente L-9510-911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 484-v-25 septiembre.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

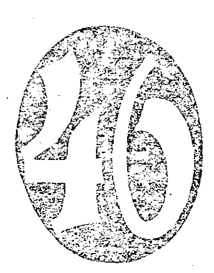
Exp.-I-5229-910. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 8 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 24 de Mayo, fué concedido al Sr. Héctor Recalde, cesionario del Sr. Felipe Ibarra Diz, para explorar o catear petróleo, sobre la zona de 1.600 hectáreas apróximadamente, ubicada entre los siguientes límites: 1º) Al S. O., la recta A. B., siendo A, un punto situado sobre el límite N. E., de la zona reservada por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, a 1.500 metros al S. E., del esquinero Norte P., de dicha zona; y siendo B, un punto situado sobre la prolongación del citado límite a 1.000 metros al N. O., del mismo esquinero P. 2º) Al N. O., la recta B F, de dirección N., 45º E., 3º). Al S. E., la recta A. C., paralela a la anterior. 4º). A N. E., la línea quebrada C. D. F., definida de la manera siguiente: los puntos C. y D., pertenecen a una recta R. T., de dirección N 45º, O., que dista 10 kilómetros al S. O., de un punto M, de la costa que dista 25 kilómetros al N. E., del centro del Pueblo Comodoro Rivadavia. El punto D, dista 3.000 metros al N. O., del punto R., de la intersección de la recta R. T., con la costa. El punto F., está situado sobre la recta D., siendo V., un punto ubicado a 5.000 metros al O., del punto M de la costa, definido más arriba. Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912. — A. C. Birabén, secretario.

v-20 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

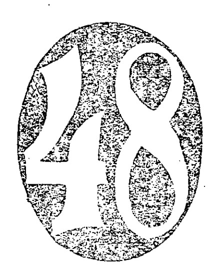
Acta Nº 37.753



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

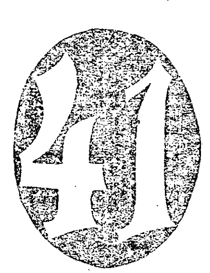
Acta Nº 37.748



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.750



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.751



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.739



Septiembre 3 de 1912. — Societá Risi Vercellasi. — Arroz de la clase 22.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.757



Septiembre 4 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.758



Septiembre 4 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.770

PARFUMERIE DUMAS-JOSE PERETTI-BUENOS AIRES

Septiembre 4 de 1912.—José Peretti. — Extractos, esencias, jabones, aféites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.759



Septiembre 4 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.765





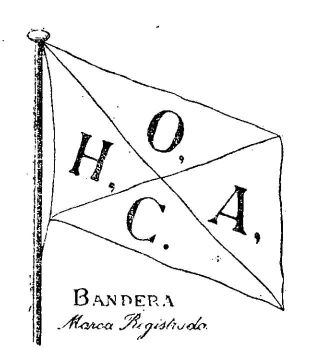
Septiembre 4 de 1912.—Hasenclever y Cía. — Agujas de coser en general, de la clase 16.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.763

Luchador

Septiembre 4 de 1912.—Pagés, Isern y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.769



Septiembre 4 de 1912. — Oliveri e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.771



Septiembre 4 de 1912. — Pedro y Antonio Lahusse. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes, y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales, y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.772

Rocio de Oriente

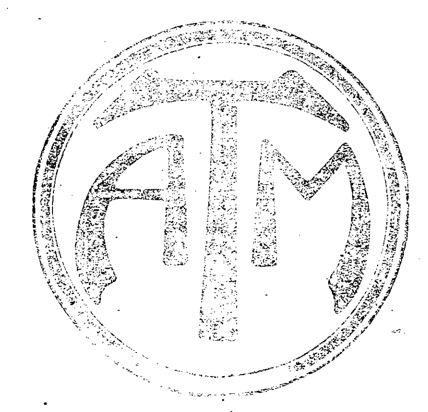
Septiembre 5 de 1912. — J. R. Uriz y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.773

ZEDEL

Septiembre 5 de 1912. — Fabrique de Moteurs Zedel S. A. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvidultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.577



Agosto 22 de 1912. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-20 septiembre.

Acta Nº 37.726

Glasol Fisin

Septiembre 3 de 1912.—Parola Hnos. y Rama. — Un producto refrigerante de la clase 14.
v-20 septiembre.

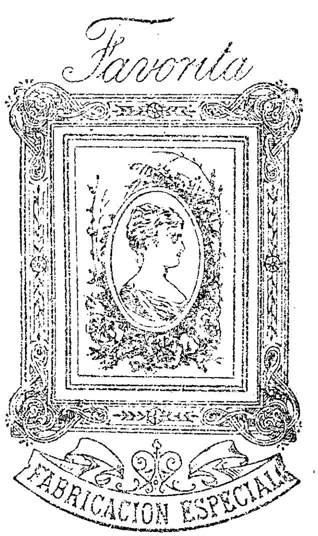
Acta N° 37.815

Lares

Septiembre 7 de 1912. — Schelp y Schelp. — Artículos de cigarrería en general, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.805



Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v 25 septiembre.

Acta N° 37.804



Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-25 septiembre.

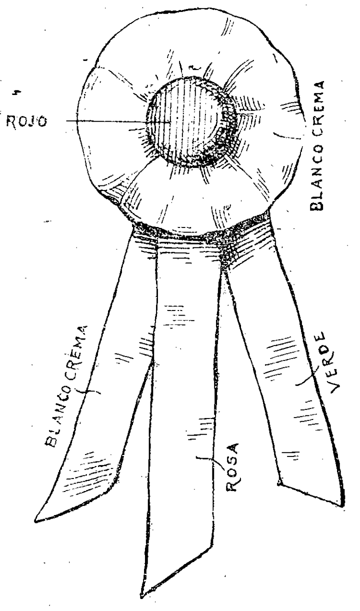
Acta N° 37.803



Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.802



Septiembre 7 de 1912. — Manuel Parallé y Cía. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21.

v 25 septiembre.

Acta N° 37.797

Saxon Bond

Septiembre 7 de 1912 — James A. Wheatley. — Papeles y artículos de papelería de la clase 18.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.798

La Favorita

Septiembre 7 de 1912. — Mateo y Gutiérrez .— Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, azpatos, plantillas, tacones, para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.799

La Favorita

Septiembre 7 de 1912. — Mateo y Gutiérrez. — Telas y tejidos de lana, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.821

QUALITÀ
EXTRA EXTRA
SUPERIORE



MARCA DEPOSITATA

Septiembre 9 de 1912. — Borsalino Giuseppe y Fratello, Societá Anonima. — Sombreros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.822

Oxypathy

Septiembre 9 de 1912. — The Oxypathor Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.823

HYDRA

Septiembre 9 de 1912. — Societé E. Meyer y Cíe. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.820

QUALITÀ
EXTRA SUPERIORE
BORSALINO
ALESSANDRIA
(ITALIA)
MARCA DEPOSITATA

Septiembre 9 de 1912. — Borsalino Giuseppe y Fratello, Societá Anonima. — Sombreros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta N° 36.867

Biosal

Junio 6 de 1912. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v 25 septiembre.

Acta N° 37.816



Septiembre 9 de 1912. — Allgemeine Elektricitäts—Gesellschaft. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v 25 septiembre.

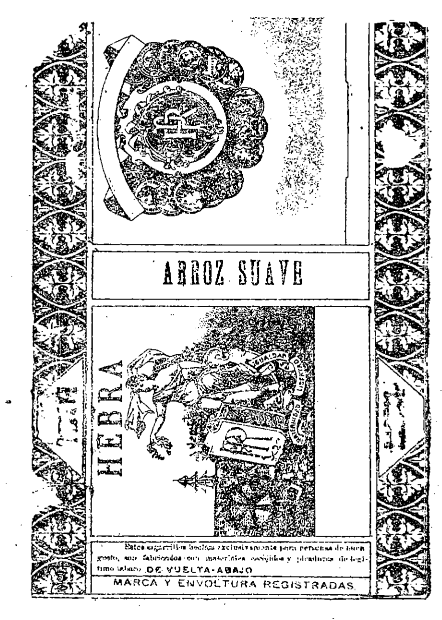
Acta N° 37.817

Leober

Septiembre 9 de 1912. — Beretervide y Leonardini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v 25 septiembre.

Acta N° 37.818



Septiembre 9 de 1912. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

Acta N° 37.812



"LA SIEMBRA"

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.810



EL TROYANO

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta N° 37.811



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.775

Brunola

Septiembre 5 de 1912.—Römhildt Heilbrunn Söhne, Aktiengesellschaft. — Pianos y aparatos para hacerlos funcionar mecánica y eléctricamente, piezas sueltas y accesorios para los mismos, rollos y cartones de música, de la clase 7.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.776

Kalisto

Septiembre 5 de 1912. — Antonio Motti. — Una preparación líquida que se emplea para limpiar y lustrar muebles y otros objetos de madera, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.777

Los Nuestros

Septiembre 5 de 1912. — Windus y Sigall, — Artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.778

Bon

Septiembre 5 de 1912. — D'Enger y Forget.— Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernetts, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas y bebidas en general no medicinales, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.779



Septiembre 5 de 1912.—Inchauspe y Cía.—Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas y bebidas no medicinales en general, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.780

Aston

Septiembre 5 de 1912. — Harold L. Mason.—Dinamos, alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, portalámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para usos eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltómetros, amperómetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores, de la clase 20.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.783

Unipetco

Septiembre 6 de 1912.—Horacio Mackinlay y Cía. — Aceites no comestibles, naftas y petróleos, de la clase 3.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.784

Histopin

Septiembre 6 de 1912. — Nitritfabrik Aktiengesellschaft. — Medicamentos medicinales, desinfectantes, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos, vendas, ungüentos, productos farmacéuticos en general, objetos para vendajes y productos veterinarios en general, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.785

VAN BRUNT

Septiembre 6 de 1912.—Van Brunt Manufacturing Co.—Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.786

S. D. N. C. A.

Septiembre 6 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.787

Film Criterión

Septiembre 6 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.788

Victor Film

Septiembre 6 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.789

Roma Film

Septiembre 6 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.790

Gem

Septiembre 6 de 1912.—Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.791

La Acción

Septiembre 6 de 1912.—Metello A. Rettaroli.—Impresiones y publicaciones, de la clase 18.

v-23 septiembre.

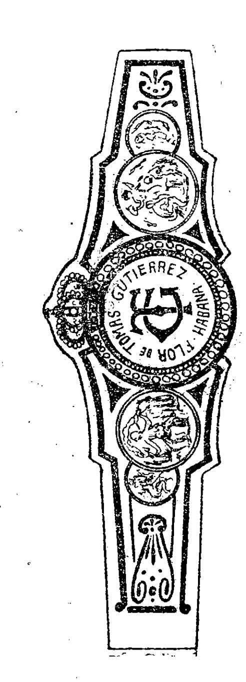
Acta Nº 37.792

Victrolette

Septiembre 6 de 1912.—Victor Talking Machine Company.— Dictófonos, grafófonos, gramófonos, máquinas parlantes y discos y cilindros para los mismos, de la clase 6.

v-23 septiembre.

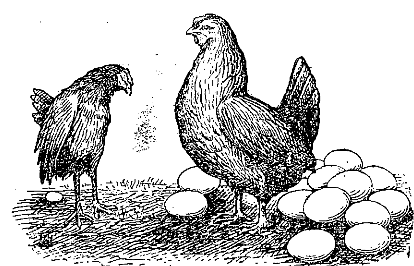
Acta Nº 37.793



Septiembre 6 de 1912.—Sucesión de Juan López.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 septiembre.

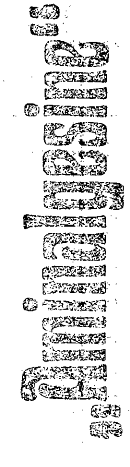
Acta Nº 37.794



Septiembre 6 de 1912.—Bernardo San Martín.—Para distinguir productos alimenticios para las gallinas y demás aves, de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.795



Septiembre 6 de 1912.—Kalle y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 36.776

Jaques

Mayo 27 de 1912. — John Jaques y Son, Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de artes, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9 (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 36.820

Bon

Junio 3 de 1912. — D' Enger y Forget. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales de la clase 22 (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 36.823.

Chester

Junio 4 de 1912.—A. Ziegler y Sons Company.—Tiradores de pantalón, elásticos y ligas para camisas, cinturones y medias de hombre de la clase 16 (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 36.836.

Banzai

Junio 4 de 1912.—John Jaques y Son Ltd.—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9 (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 36.853.

Leober

Junio 6 de 1912.—Beretervide y Leonardini.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 36.937.

Indio

Junio 12 de 1912. —Darsie G. Anderson.—Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4 (modificada).

v-23 septiembre.

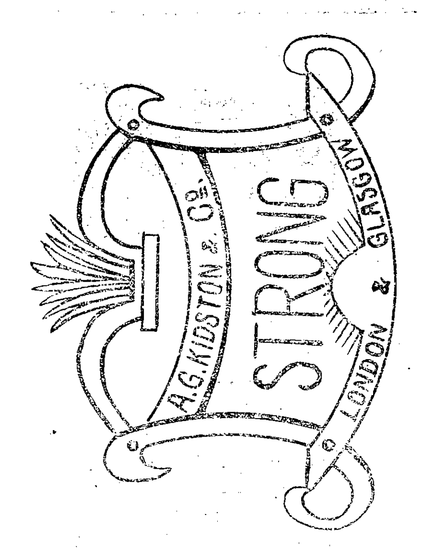
Acta Nº 37.781

"ALMENDRINA"

Septiembre 5, de 1912. — Ramón Ferrer.—Extractos, lociones, esencias, jabones, dentífricos y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-23 septiembre.

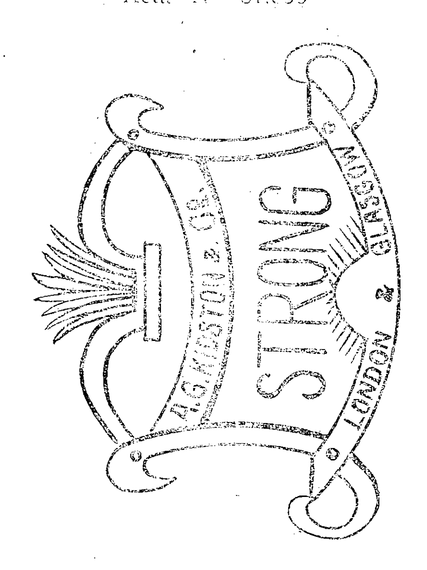
Acta Nº 37.835



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.835



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-25 septiembre.

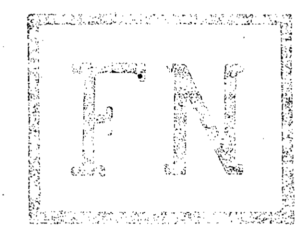
Acta Nº 37.839.

Riplaco

Septiembre 9 de 1912. — H. Stuyvesant Dutton. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.824



Septiembre 9 de 1912. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Société Anonyme. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.842

Cauldon

Septiembre 9 de 1912. — Oakes Roncoroni y Cía. — Artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.843.

Moira

Septiembre 9 de 1912. — Oakes Roncoroni y Cía. — Artículos sanitarios, de la clase 14.

v-25 septiembre.

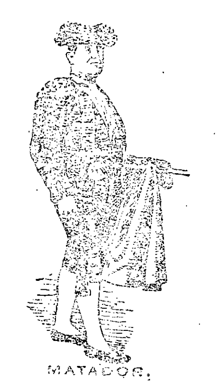
Acta Nº 37.829



Septiembre 9 de 1912. — Cadillac Motor Car Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-25 septiembre.

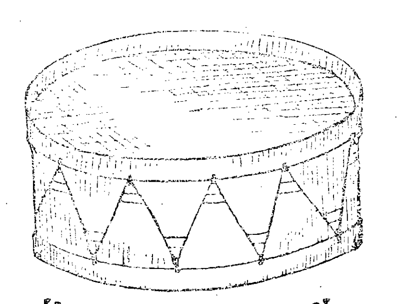
Acta Nº 37.830



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.831



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.813

"EL BOMBO"

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-25 septiembre.

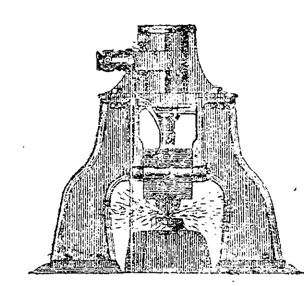
Acta Nº 37.841.

Cauldon

Septiembre 9 de 1912. — Oakes. Roncoroni y Cía. — Artículos sanitarios, de la clase 14.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.832



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

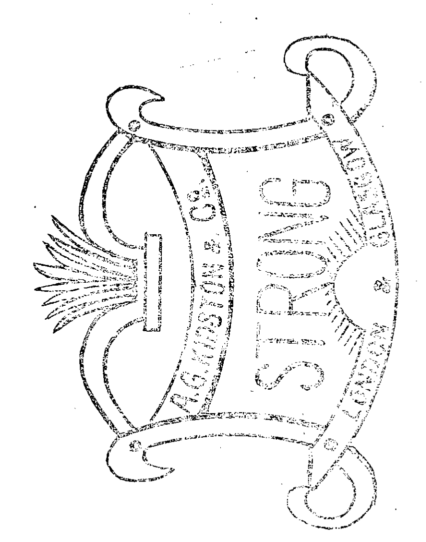
Acta Nº 37.833

Pioneer

Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-25 septiembre.

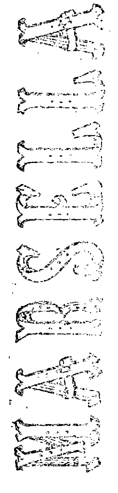
Acta Nº 37.834



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-25 septiembre.

Acta Nº 37.811



Septiembre 7 de 1912. — Salmerón Hermanos. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-25 septiembre.

Acta Nº 36.813

Messidor

Junio 1º de 1912. — Bariquand y Marre. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. (modificada).

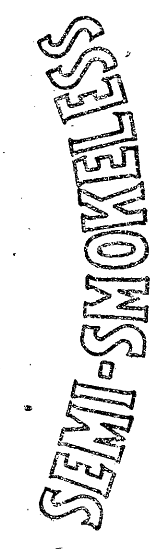
v-25 septiembre.

Acta Nº 36.851

Rodi

Junio 6 de 1912. — José A Rebora y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (modificada)

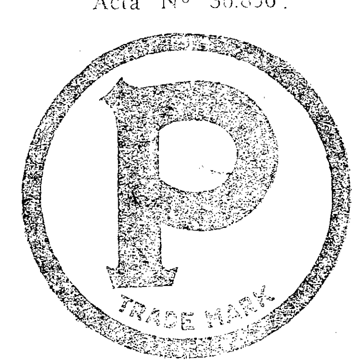
Acta Nº 36.855



Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v- 25 septiembre.

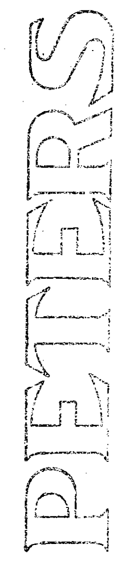
Acta Nº 36.856.



Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v- 25 septiembre.

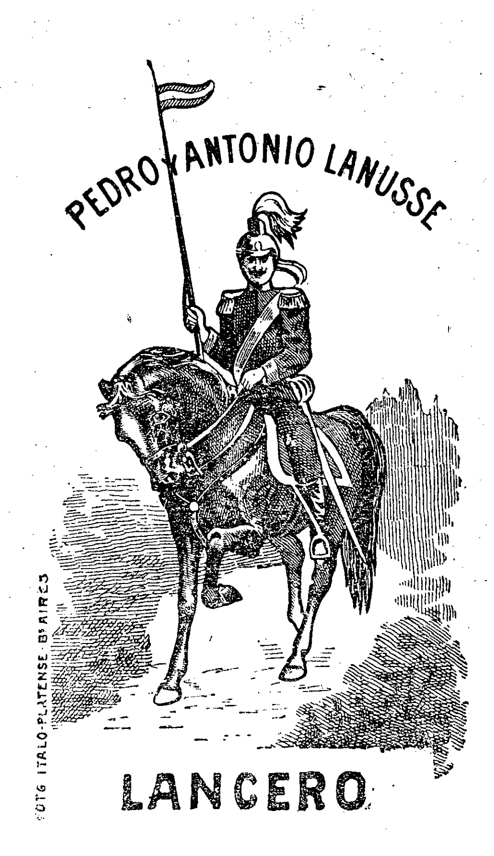
Acta Nº 36.857



Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

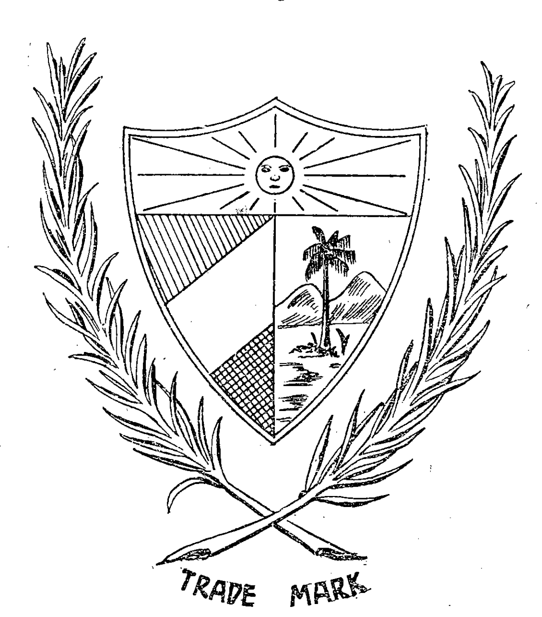
v- 25 septiembre.

Acta Nº 36.587



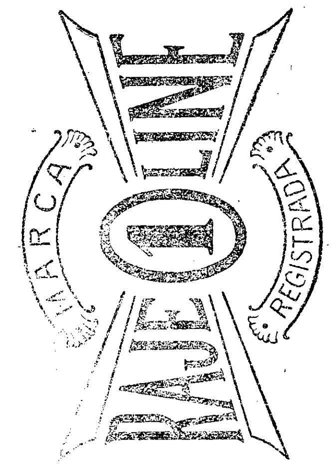
Mayo 7 de 1912. — Pedro y Antonio Lanusse. — Cereales elaborados, aceites de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, zagú chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, substancias para infusiones y bebidas vinagre, pastas alimenticias, achicoría, calientes, substancias alimenticias para animales de la clase 22 (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 37.782



Septiembre 6 de 1912. — Weile y Altgelt. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-23 septiembre.

Acta Nº 37.444.



Agosto 7 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Grasas y aceites minerales,vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado de la clase 3 (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 35.441

Ideal Sin Par

Diciembre 23 de 1911. — Eduardo Joubert. — Para distinguir cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y sus accesorios, de la clase 6, (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 36.201



Marzo 25 de 1912. — Pujol Canut y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 36.453



Abril 24 de 1912. — Martínez, Barca y Cía. — Aceites en general, de la clase 22, (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 36.549

Mirroscope

Mayo 3 de 1912. — Astort y Cía. —Proyectores de tarjetas postales, fotografías y grabados, linternas mágicas, esteroscopios, biógrafos o cinematógrafos, películas o cintas para los mismos, de la clase 6, (substituída). v-23 septiembre.

Acta Nº 35.585



Mayo 7 de 1912. — Eug. A. Huisgen. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de las clase 18 (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 36.710



Mayo 20 de 1912. — Gerstendorfer Bros. — Ferrería, cuchillería, pinturería, cerragería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 37.736



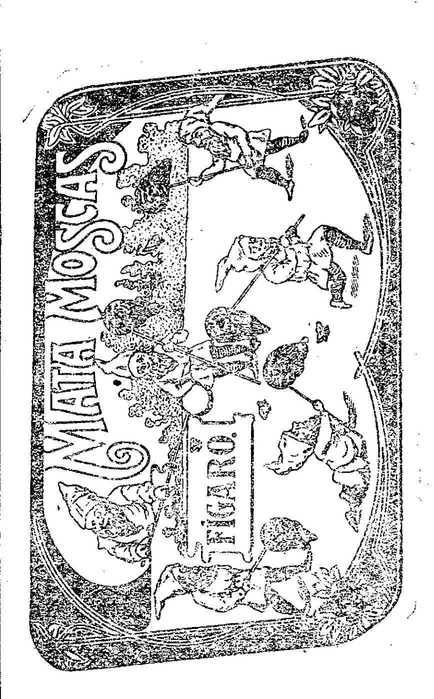
Septiembre 6 de 1912. — Gregorio Litvin. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. v-23 septiembre.

Acta Nº 35.711



Mayo 20 de 1912. — Gerstendorfer Bros. — Ferrería, cuchillería, pinturería, cerragería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 35.082



Noviembre 13 de 1911. — Miguel Cornellas. — Para distinguir productos insecticidas en pasta, en polvo, en pastillas y en líquido, de la clase 2, (modificada). v-23 septiembre.

Acta Nº 37.752



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.755

Vidrio Liquido

Septiembre 4 de 1912.—Albert George Morris. — Artículos de ferretería, pinturería y barnices, de la clase 10.

v-20 septiembre.

Acta Nº 35.703

Ivonne

Mayo 18 de 1912. — Codoñer y Cía. — Perfumería en general de la clase 16 (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 34.983

Perolin

Octubre 31 de 1911. — The Perolin Fabrication P. Brick. — Para distinguir aparatos pulverizadores, especialmente para pulverizaciones, desinfectantes para desinfectar el aire, de la clase 14, (modificada).

v-23 septiembre.

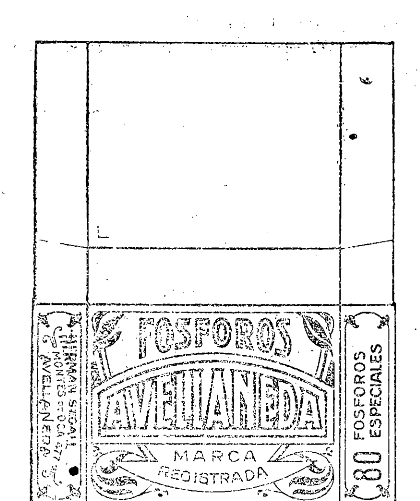
Acta Nº 37.754



Septiembre 4 de 1912.—Jaime Roch. —Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.714



Agosto 29 de 1912. — Herman Segall —Fósforos de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.744

Eclair

Septiembre 4 de 1912. — Sociedad General Cinematográficas Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.767



Septiembre 4 de 1912. — Pedro y Antonio Lanusse. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.747



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.749



Septiembre 4 de 1912. — Piccardo y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.763

El Diamante

Septiembre 4 de 1912. — Kropp y Cía. — Telas, tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 septiembre.

Acta Nº 34.482

"N. P. U."

Septiembre 2 de 1911. — Sánchez Romate Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohólicas, de la clase 23. (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.639

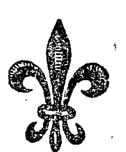
Cresca

Agosto 24 de 1912. — Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida).

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.737

CALEY'S



Septiembre 3 de 1912. — A. J. Caley y Son Ltd. — Confitería, chocolates y cacao, de la clase 22.

v-20 septiembre.

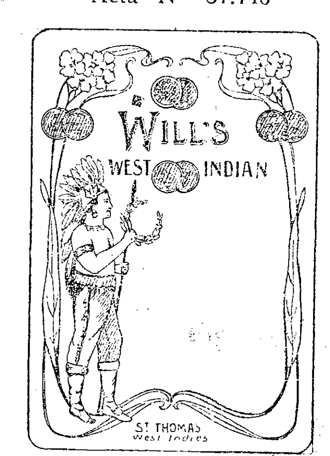
Acta Nº 37.738



Septiembre 3 de 1912 — Peck Bros y Winch Ltd. — Tés, cafés, especias, condimentos, chocolate, achicoria y sagú, de la clase 22.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.740



Septiembre 4 de 1912.—Víctor Will. — Lociones, extractos, esencias y aguas de tocador, de la clase 16.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.741

Bechtola

Septiembre 4 de 1912. — Alex Petersen y Co. — Pianos, harmoniums, fonolas, tocadores automáticos y especialmente autopianos y pianolas eléctricos y a pedal, cilindros y música para los mismos, de la clase 7.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.742

Luis XV

Septiembre 4 de 1912. — Joaquín A. Rodríguez. — Corsés y sus accesorios, de la clase 16.

v-20 septiembre.

Acta Nº 35.335

«Coca Buton»

Diciembre 13 de 1911. — Lanzarini y Bruzzo. — Licor de coca de la clase 23, (modificada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 37.764

El Diamante

Septiembre 4 de 1912. — Kropp y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.745

Sapolin

Septiembre 4 de 1912. — Gerstendorfer Bros. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-20 septiembre.

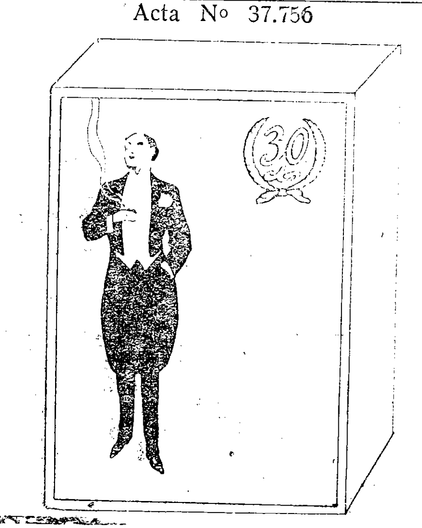
Acta Nº 37.746

Sapolin

Septiembre 4 de 1912. — Gerstendorfer Bros. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en genaral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.756





Septiembre 4 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros, cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.760

La Capital

Septiembre 4 de 1912. — Fernando Gacio Mastache. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.761

La Capital

Septiembre 4 de 1912. — Fernando Gacio Mastache. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.762



Septiembre 4 de 1912.—Jaime Roch. —Tabacos, cigarros y cigarrilloos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-20 septiembre.

Acta Nº 37.800



Septiembre 7 de 1912. — Dionisio A. Durruty. — Polvos, jabones, lociones y demás artículos de perfumerí ay tocador, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.801



Septiembre 7 de 1912. — Jornet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.827



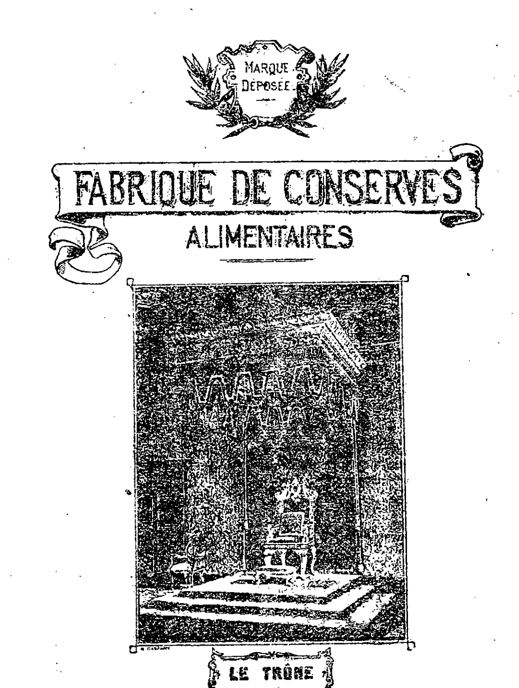
Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.828



Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.819



Septiembre 9 de 1912. — Miglierero Viarengo y Cía. — Conservas en general, de la clase 22.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.826



Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.825



Septiembre 9 de 1912. — Fabrique Nationale D' Armes de Guerre, Société Anonyme. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.837

Las Guayanas

Septiembre 9 de 1912. — B. Blanco Méndez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.838.

H. I. Stella

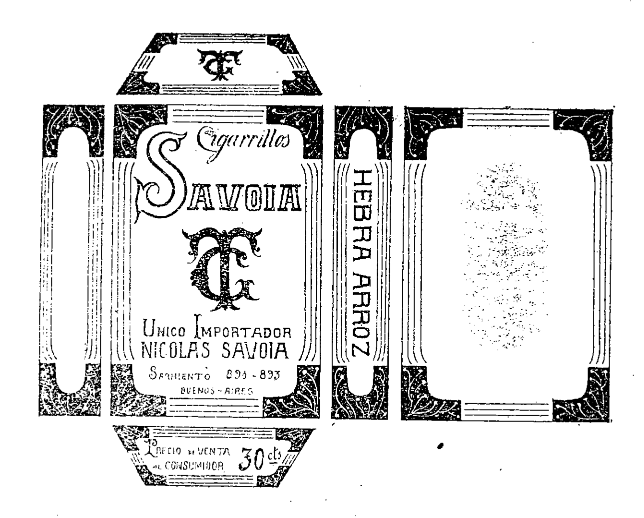
Septiembre 9 de 1912. — Pirelli y Co. — Alambres y cables para usos eléctricos, de la clase 20.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.840.



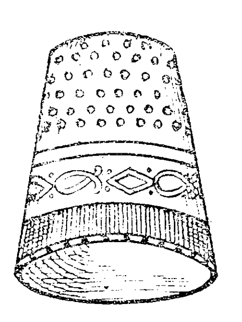
Septiembre 9 de 1912. — Angier Chemical Co. — Un petróleo refinado para uso interno, de la clase 2.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.734



Septiembre 3 de 1912. — Nicolás Savoia. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20 septiembre.

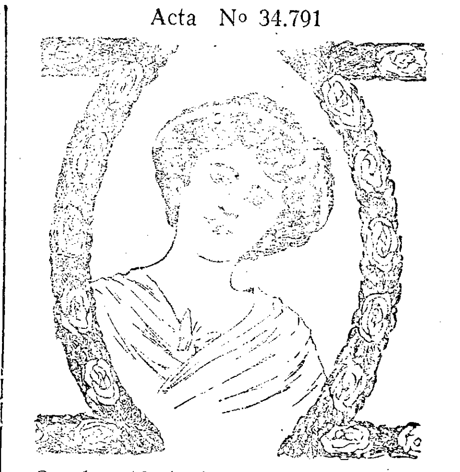
Acta Nº 37.808



"EL DEDAL"

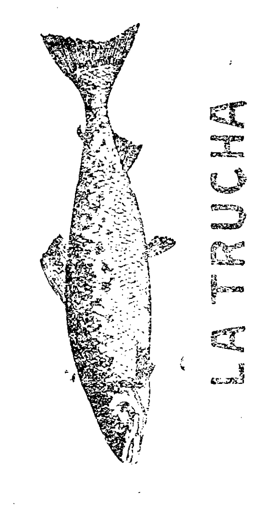
Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 34.791



Octubre 10 de 1911. — Luis Michelon. —Para distinguir cereales elaborados, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, legumbres, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles y achicoria, de la clase 22, (modificada.
v-23 septiembre.

Acta Nº 37.807



LA TRUCHA

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.
v-25 septiembre.

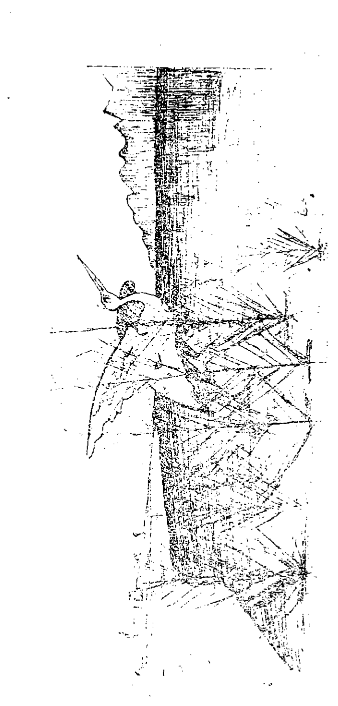
Acta Nº 37.809



ANILLO DE ORO

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.
v-25 septiembre.

Acta Nº 37.806



Septiembre 7 de 1912. — Juan Cagnoni e hijos. — Aceites de oliva y otros, comestibles de la clase 22.
v-25 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional